



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA  
XOCHIMILCO

**Análisis de los métodos de selección a  
candidaturas de Diputaciones federales del  
Movimiento Regeneración Nacional en  
2018 - 2021**

Trabajo terminal para obtener el título de:  
Licenciada en Política y Gestión Social

P R E S E N T A

Karen Estephania Morales Moreno

Asesor de trabajo terminal

Alfonso León Pérez

MÉXICO, CDMX.

JUNIO 2023

Trabajo terminal para obtener el título de:  
Licenciada en Política y Gestión Social

P R E S E N T A

Karen Estephania Morales Moreno

Asesor de trabajo terminal

Dr. Alfonso León Pérez

Seminario de investigación

Dr. Ernesto Soto Reyes Garmendia



*En primer lugar, agradezco a Dios, porque sin él nada es posible.*

*A los Doctores Alfonso León Pérez y Ernesto Soto Reyes Garmendia, por guiarme y asesorarme en este trabajo final, proporcionándome los mejores conocimientos y recomendaciones para hacer del mismo, una excelente tesis.*

*A mi madre, que siempre ha sido el motor en mi vida, estando a mi lado en los días y noches más difíciles durante mi carrera universitaria. Siempre siendo mi mejor guía de vida, amiga y compañera. Hoy cuando concluyo mis estudios, te dedico este logro como una meta más conquistada. Gracias por confiar en mí y darme la oportunidad de culminar esta etapa de mi vida.*

*A mi tía por enseñarme a creer en ti, no tener miedo y nunca darte por vencido, que hoy sé que me cuida desde el cielo y estaría orgullosa de este logro.*

*A mi abuelo, por estar siempre en los momentos más importantes de mi vida, por ser el ejemplo para salir adelante y por los consejos que me brindas. Por enseñarme a ser una persona honesta, responsable y agradecida, además, por impulsarme desde pequeña a ser una estudiante comprometida, dedicada y destacada.*

*A mi abuela, que con la sabiduría de Dios me has enseñado a ser quien soy hoy. Gracias por tu paciencia, por escucharme y aconsejarme en todo momento, por el amor que me has dado y por tu apoyo incondicional en mi vida.*

*A mis hermanos, por ser mis compañeros de vida y aventuras, que con su amor y apoyo incondicional me han enseñado a salir adelante, pues siempre tendremos una mano que nos sostenga.*

*Por último y no menos importante, a Daniel Estrada por ser parte fundamental en mis mayores logros, apoyarme incondicionalmente en esta etapa de mi vida, para poder concluir mi universidad y a su vez crecer laboralmente.*

*Gracias a todos por ser mi apoyo durante este proceso.*



## ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	8
CAPÍTULO 1. ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE MORENA.....	11
1.1 FORMACIÓN DEL LIDERAZGO DE AMLO.....	14
1.1.1 MOVIMIENTO, ASOCIACIÓN CIVIL Y PARTIDO POLÍTICO.....	16
1.2 LINEAMIENTOS NORMATIVOS INTERNOS.....	19
CAPÍTULO 2. IMPORTANCIA EN LA SELECCIÓN DE CANDIDATURAS.....	30
2.1 PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.....	35
2.2 MÉTODOS DE ELECCIÓN.....	40
2.2.1 INSACULACIÓN Y ENCUESTA.....	43
2.3 REGISTRO DE PRECANDIDATO A CANDIDATO ELECTO.....	47
CAPÍTULO 3. COMPARACIÓN EN EL CONGRESO DE LA UNIÓN EN ELECCIONES DEL 2018 Y 2021.....	54
3.1 CÁMARA BAJA CON MAYORÍA ABSOLUTA EN 2018.....	59
3.2 CAMBIOS Y CONSECUENCIAS FRENTE AL 2021.....	63
CONCLUSIONES.....	70
BIBLIOGRAFÍA.....	73



## INTRODUCCIÓN

Durante 1994 los partidos políticos como PRI, PAN y PRD tenían 490 de los 500 escaños disponibles, un equivalente a 98% de toda la Cámara de diputados, lo cual refuerza la idea de un sistema de pluralismo moderado pero excluyente, como lo denominan Espinoza Toledo y Meyenberg (2001, p. 359). Ese escenario se modificó en las elecciones federales de 2018, pues los tres grandes únicamente obtendrían 145 de los 500 escaños, es decir, 29% de la Cámara Baja. Por lo que el actual presidente Andrés Manuel López Obrador inició su gobierno con mayoría, sumado al apoyo de otros diputados electos que se adhirieron a la fracción parlamentaria de Morena, por lo cual, el escenario de un gobierno dividido queda eliminado. Llegar con mayoría al comienzo de un gobierno ofreció un escenario muy positivo para el partido.

El Movimiento Regeneración Nacional a tan solo 4 años de ser considerado partido político, obtiene la mayoría absoluta en la Cámara baja, sin embargo, tras la conjunción realizada, cimbró las bases del viejo sistema político mexicano, generando una transformación del régimen político, donde la coalición Juntos Haremos Historia conformada por Morena, el Partido del Trabajo (PT) y el Partido Encuentro Social (PES), encabezada por Andrés Manuel López Obrador, logró la mayor votación a su favor. Así, se construyó una nueva hegemonía que transformó el *statu quo* político con grandes márgenes de legitimidad. Juntos Haremos Historia obtuvo la mayoría del Poder Legislativo, a partir de las estrategias y métodos implementados por el actor López Obrador, sin embargo, este triunfo se consolidó a través de la unión de alianzas entre Morena, PT y PES.



El presente trabajo se divide en tres capítulos teniendo como objetivo identificar los métodos y estrategias implementados por el partido Movimiento Regeneración Nacional para la obtención de liderazgo en diputaciones federales del 2018 y 2021; por lo cual fue necesaria la incorporación del método documental a través de la recopilación y selección de información clara y fiable para hacer un recuento histórico en el primer apartado de la trascendencia política de Andrés Manuel López Obrador para la creación del Movimiento Regeneración Nacional desde asociación civil hasta la acreditación con los lineamientos solicitados para ser considerado un partido político.

En el segundo capítulo, señalaré los requisitos que debe cumplir un precandidato, a posteriori fungir como candidato a través de los métodos, procedimientos y lineamientos establecidos en el estatuto interno del partido para la selección a candidaturas de Morena.

Finalmente, en el tercer y último capítulo, será necesario el método comparativo para realizar un contraste del Congreso de la Unión, específicamente en la Cámara de Diputados entre los años del 2018, cuando inicia y 2021, cuando concluye con elecciones intermedias, además, de la paridad de género que se pudo observar al iniciar la administración del 2018 y un importante cambio legislativo que es la reelección en legisladoras y legisladores.



## **CAPÍTULO 1. ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE MORENA**

En este primer capítulo partiré por analizar la creación de Morena, sin embargo, para realizarlo debemos remontarnos un par de años atrás y comprender como es que dicho movimiento tiene una gran movilización de masas, desde ciudadanos, fuerzas políticas y empresarios que lo acompañan desde su creación.

En el año 1976, con tan solo 23 años Andrés Manuel se suma a la campaña de Carlos Pellicer para Senador de la república en el Partido Revolucionario Institucional (PRI), por lo que a tan solo un año después, fue elegido por el presidente de Tabasco como presidente del Instituto Indigenista del mismo estado, cargo que llevo a lo largo de un lustro, posteriormente, se convirtió en dirigente del PRI, partido en el que tiempo más tarde renuncio al no estar de acuerdo con su método de selección de candidatos.

Poco tiempo después, es creado el frente democrático nacional, fundado por Cuauhtémoc Cárdenas y Porfirio Muñoz, frente constituido por partidos de izquierda como una coalición<sup>1</sup> que postulo Andrés Manuel como candidato a Gobernador de Tabasco en 1988, consiguiendo únicamente el 20% de los votos, pero no todo fue malo, pues se pudo colocar al frente de la oposición y un año más tarde, dicho frente en comento, fue convertido a lo que hoy en día conocemos como Partido de la Revolución Democrática (PRD), siendo el primer dirigente de dicho partido.

Para el año de 1991 se inicia con una propuesta pacifica reclamando un fraude en la elección de algunos municipios de Tabasco donde el PRI había obtenido supuestamente la

---

<sup>1</sup>Las coaliciones permiten a los partidos políticos asegurar una mayoría y formar un gobierno o crear una alternativa viable a dicha mayoría en oposición. Para que sean efectivos, las coaliciones deben de beneficiar a cada uno de los partidos participantes (Montesano, 2011)

mayoría de los votos (Éxodo democrático) y se dirigió hasta la CDMX mostrando así inconformidad, motivo por el que las autoridades electorales tuvieron que anular los comicios en dichos municipios.

Trasladándonos al año 1994, Andrés Manuel nuevamente busca la gobernatura de Tabasco, pero con un nuevo partido que consolidaba, obteniendo una derrota contra Roberto Madrazo, quien años posteriores sería candidato del PRI a la presidencia, por lo que, a nueva cuenta, impugna la elección por fraude, protesta encaminada junto al Partido Acción Nacional (PAN) y el Partido del Trabajo (PT), pese a ello no pudieron quitar la gobernatura y finalmente, deja de intentar gobernar dicho estado.

Para 1996 decide postularse para la presidencia nacional del PRD, se convirtió en una de las principales fuerzas políticas del país. Es sencillo de analizar que el trampolín político que utilizó Andrés Manuel fue la dirigencia del PRD.

Para los años 2000, cuando Andrés Manuel se vuelve candidato a la Jefatura de gobierno del Distrito Federal, actualmente CDMX, gana con el 37.7% de los votos, sexenio donde hace crecer a su equipo e incluso, su imagen se da a conocer más al obtener dicho cargo.

Andrés Manuel López Obrador es elegido en el año 2006 como candidato a la presidencia de la República por el Partido de la Revolución Democrática (PRD), pero esta no es conseguida con éxito, tras la derrota de AMLO frente a Felipe Calderón, apelo el resultado ante el anteriormente IFE, convocando a sus simpatizantes a quedarse permanentemente en Asamblea frente al zócalo de la CDMX, lugar donde se mantuvieron 47 días y noches.

Para el día 20 de noviembre del mismo año, rinde protesta simbólicamente como presidente legítimo de México, más no constitucional. Andrés Manuel inconforme pero aun con fuerza para buscar el cargo, seis años después, decide nuevamente postularse, puesto que se creía que en esta ocasión quedaría electo, por lo que se preparó un año antes dando lugar a la creación de Morena como movimiento político social y para el 2012 comenzaba a fungir como asociación civil, con la intención de acompañar sus elecciones presidenciales, debido a que el Partido de la Revolución Democrática (PRD), Partido del Trabajo (PT) y Movimiento Ciudadano (MC), nuevamente lo postularan como candidato a presidencia, sin embargo, vuelve a perder frente a Enrique Peña Nieto. Cansado de no ver resultados en el PRD decide separarse de este partido, enfocado en registrar ante el IFE<sup>2</sup> a Morena como partido político.

*Después de haber sido celebrado el primer Congreso Nacional de MORENA el 20 de noviembre de 2012, los delegados estatales de las 32 entidades del país completaron el nombramiento de 300 consejeros que formarían parte del Consejo Nacional de MORENA, se conformaron y se aceptaron los estatutos y plan de acción del organismo. Estos consejeros a la vez eligieron a Andrés Manuel López Obrador como presidente del Consejo Nacional y a Martí Batres Guadarrama como presidente del Comité Ejecutivo Nacional. (Morena Sonora, 2020)*

---

<sup>2</sup> Actualmente Instituto Nacional Electoral (INE)

## **1.1 FORMACIÓN DEL LIDERAZGO DE AMLO**

El liderazgo político de Andrés Manuel López Obrador no surgió del vacío ni de manera espontánea, se fue construyendo a lo largo de 30 años de lucha política como se mencionó en el capítulo anterior, sin embargo, parte del supuesto de que su carisma (arrastre de masas y discurso social atractivo, capacidad de generar expectativa y esperanza) se mantuvo vigente a lo largo de tres candidaturas presidenciales, las de 2006, 2012 y 2018. López Obrador es el segundo político mexicano que logra ser postulado en tres ocasiones consecutivas, después de Cuauhtémoc Cárdenas.

Por su parte, López Obrador superó 30% de los votos en las tres elecciones en las que contendió. En 2006 perdió por tan sólo medio punto porcentual de diferencia (0.62%). Fue una elección muy cerrada con el candidato del PAN, Felipe Calderón Hinojosa. En 2012, su segunda nominación, perdió por un margen más amplio (5.59 %), pero quedó en segundo lugar detrás del candidato ganador del PRI, Enrique Peña Nieto.

Es preciso señalar que la participación de López Obrador con Morena comenzó en 2011, previo a la elección de 2012. Fueron siete años de actividad política, desde 2011 hasta 2018; lo cual nos indica que un partido emergente en el sistema de partidos no gana una elección presidencial de la noche a la mañana o por arte de magia. El PRI ganó la elección presidencial de 2012. El candidato de la izquierda Andrés Manuel López Obrador cuestionó el resultado, pero finalmente optó por la vía institucional y enfocó su lucha mediante una “estructura de apoyo paralela al PRD que bautizó con el nombre de Movimiento Regeneración Nacional (Morena)” (Pérez Fernández del Castillo, 2013, p. 25).

Este apoyo inició antes de la elección y representó una base importante para convertir a la estructura en asociación civil. En septiembre de 2012, el ex jefe de Gobierno anunció su salida como militante del PRD, lo cual produjo una ruptura institucional con efectos de arrastre hacia su liderazgo, pues apostó a que los simpatizantes perredistas se trasladaran hacia Morena.

Morena se instaló en la escena política como una organización creciente y en aras de conseguir su registro como partido político. Aun siendo asociación civil, en la estructura se seguían los mismos pasos y acomodo de un partido político, con igual organización interna; es decir, con un presidente nacional y secretarías. En teoría, Morena era un movimiento social organizado; en la realidad, era la plataforma política-electoral de López Obrador para posicionar a un nuevo partido, el cual logró su registro ante el Instituto Federal Electoral.

Después de perder en dos ocasiones la elección presidencial su liderazgo tuvo una recomposición, pero desde otro frente político, desde Morena como asociación civil y Morena como partido. Éste obtuvo su registro en julio de 2014, y su presencia creció durante tres años consecutivos hasta formarse la coalición Juntos Haremos Historia, integrada por Morena, el Partido Encuentro Social (PES) y el Partido del Trabajo (PT). Es pertinente destacar que el PT había sido un aliado natural del PRD en elecciones presidenciales anteriores, pero en 2018 optó ir con Morena. Por su parte, el PES había presentado algunas ambivalencias, ya que en 2017 había participado en alianza con el PRI por la gubernatura en el Estado de México; sin embargo, la dirigencia del PES decidió aliarse con Morena en la presidencial. La coalición suscitó algunas críticas, pues el PES se ubicaba más cerca de un espectro ideológico conservador, incluso de corte religioso y ligado al cristianismo protestante.

La victoria de López Obrador fue posible porque su carisma se adaptó a las condiciones imperantes de la competencia política. En el ciclo político, la estabilidad es posible porque con el liderazgo carismático se comienza a dejar que surjan otros líderes más administrativos. Son líderes formales que administran recursos y militantes, pero no toman las decisiones definitivas. Se trata de un liderazgo compartido entre el líder carismático y los líderes administrativos.

En la etapa de descenso del ciclo, el carisma ya presenta ciertos desgastes internos y externos. El líder sigue estando vigente, pero necesita de mayores arreglos para mantenerse en la escena política. Aquí la opción del líder carismático es seguir en el partido, pero ya como una figura moral o simbólica, y dejar que el partido haga que los liderazgos administrativos ganen más peso político y organizativo; esta etapa constituye la oportunidad para institucionalizar las rutinas organizacionales.

### **1.1.1 MOVIMIENTO, ASOCIACIÓN CIVIL Y PARTIDO POLÍTICO**

En un primer momento, la lucha se desarrolló en Morena como asociación civil, aunque en la práctica contaba con la estructura de un Comité Ejecutivo Nacional, con un presidente nacional y secretarios. Morena (Movimiento Regeneración Nacional, por el nombre de la asociación civil que le dio origen) fue creado el 2 de octubre de 2011 como un movimiento político y social impulsado por Andrés Manuel López Obrador, como parte de su campaña presidencial en las elecciones federales de 2012. Más tarde el movimiento se constituyó como una asociación civil el día 20 de noviembre del 2012.

Para el año 2014 Morena certifica su Asamblea Nacional Constitutiva ante el Instituto Federal Electoral, cumpliendo con los requisitos que la ley le exige para conformarse como



partido político nacional. Finalmente, para el 9 de julio del mismo año el INE<sup>3</sup>, es aprobado por unanimidad el registro de Morena como partido político y movimiento social de izquierda nacionalista.

*Decreto de creación: DOF: 15/08/2014*

*RESOLUCIÓN del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, sobre la solicitud de registro como Partido Político Nacional presentada por Movimiento Regeneración Nacional, A.C.- INE/CG94/2014.*

*Procede el otorgamiento de registro como Partido Político Nacional a Movimiento Regeneración Nacional, A. C., bajo la denominación "MORENA", en los términos de los considerandos de esta Resolución, toda vez que reúne los requisitos establecidos por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Dicho registro tendrá efectos constitutivos a partir del día primero de agosto de dos mil catorce. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos a fin de que realice las gestiones necesarias a efecto de que a partir del primero de agosto " MORENA " goce de las prerrogativas señaladas en el artículo 26 de la Ley General de Partidos Políticos. Asimismo, " MORENA ", deberá notificar en forma inmediata el nombre de la o las personas acreditadas para tales efectos. La presente Resolución fue aprobada en lo general en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 9 de julio de dos mil catorce, por votación unánime de los consejeros Electorales (DOF, 2014).*

A finales de 2015 se daría el relevo de la dirigencia de Morena, y López Obrador se convirtió en el segundo presidente nacional. Completó su gestión en el periodo 2015-2017, lo cual aprovecharía para promover su imagen en todo el país. Se consolidaría su liderazgo

---

<sup>3</sup> Reforma al artículo 41 constitucional, homologando estándares a nivel federal y local.

El IFE evoluciona para convertirse en INE.

Algunas de sus funciones actuales son:

- Organizar elecciones federales y colaborar en las locales.
- Fiscalizar los recursos de los partidos políticos durante todo el año.
- Mantener una transparencia y rendición de cuentas en todo momento
- Promover una cultura cívica.

carismático, pero ahora como integrador, pues sumaría constantemente a miembros de otros partidos políticos y activistas sociales.

Las elecciones federales de 2015 constituyeron la primera prueba para el partido de López Obrador, ya que, si no rebasaba 3 %, perdería su registro; sin embargo, obtuvo 8.37%, equivalente a 3 068 086 de votos (INE, 2015). En comparación con otros nuevos partidos, esto fue un éxito, ya que nadie en la historia electoral había conseguido tal número de votos en su primera elección. Ese porcentaje le valió llegar a la Cámara Baja con 35 diputados. En opinión de Ferreira do Vale (2016), esa elección mostraba una “creciente competencia electoral que [sugería un] poder político federal más disperso” (pp. 128-129), y Morena ya era parte de eso.

El rendimiento electoral de Morena fue gradual, por lo que desde ese histórico 8.37% le esperarían mejores resultados en el futuro. Año tras año fue ganando terreno y se convirtió en un partido cada vez más competitivo, aunque con victorias limitadas en el ámbito municipal y no tan exitoso a nivel de las gubernaturas.

Cuando López Obrador dejó la dirigencia del partido, finales del 2017, y se convirtió en candidato único para la Presidencia de la República. Lo distintivo de este periodo fue el liderazgo carismático-integrador, pero potencializado con el pragmatismo electoral; es decir, una postura menos ideológica y de mayor rentabilidad.

En 2018 se presentó un escenario inédito, tras la aceptación de Morena y Andrés Manuel López Obrador como presidente y creador del partido, en el mismo año es postulado, por tercera ocasión por la coalición Juntos haremos historia, junto al Partido del Trabajo (PT) y el Partido Encuentro Social (PES) como candidato a la presidencia, un candidato no

militante del PRI, José Antonio Meade, y la primera alianza presidencial entre el PAN y el PRD, Ricardo Anaya. La elección constituiría la ocasión idónea para castigar al partido gobernante y ver el tipo de influencia de los medios para frenar el avance y popularidad de López Obrador. Sobre ese asunto “el caso mexicano no era la excepción, pues diversos estudios han demostrado el papel relevante de los medios en acelerar el proceso de cambio político” (Díaz, 2016, p. 27).

Este partido de izquierda fue creado por López Obrador, después de renunciar al perredismo. Esto no sólo significó la pérdida del capital electoral de Obrador, sino un duro golpe a la estructura partidaria, porque con el ex-candidato presidencial se iban simpatizantes y dirigentes con todas sus estructuras electorales. Para los comicios de 2018 llegaron dos partidos de izquierda, aunque por primera vez en cinco elecciones presidenciales la izquierda llegó dividida.

## **1.2 LINEAMIENTOS NORMATIVOS INTERNOS**

Como sabemos en México existe una norma fundamental, establecida para regir jurídicamente al país, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a través de la misma, los partidos políticos deben registrarse principalmente, seguida la Ley General de partidos, Ley General de Instituciones y Procesos Electorales. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos garantiza la existencia de los partidos políticos en el artículo 41, párrafo I, base I. Donde se prevén sus finalidades, tales como promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional, hacer posible el acceso de los ciudadanos mediante el ejercicio del poder público, de acuerdo con

los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.

En adición a lo anterior, establece que las autoridades electorales sólo podrán intervenir en los asuntos internos de los partidos políticos en los términos que señalen la propia Constitución y la ley. Como se ve, la Constitución garantiza que los partidos políticos realicen sus finalidades de acuerdo con sus programas, principios e ideas.

En consonancia con tal disposición, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales preveía que los partidos políticos se registrarían internamente por sus documentos básicos y que tendrán la libertad de organizarse y determinarse, de conformidad con las normas del propio Código y las que se establezcan en sus estatutos. Dicho ordenamiento preveía el derecho de los partidos políticos a registrarse internamente, es decir, a determinar su actuar en su interior y organizarse. Por lo que, los partidos políticos cuentan con el derecho de autodeterminación y autoorganización.

En ese sentido, el mismo Código definía que los asuntos de los partidos políticos comprendían el conjunto de actos y procedimientos relativos a su organización y funcionamiento, sobre la base de las disposiciones de la Constitución, el propio Código, sus estatutos y reglamentos que aprueben sus órganos de dirección.

En el caso de Morena, cuenta con un estatuto interno por el que deben registrarse todos aquellos simpatizantes y militantes del mismo, dicho estatuto cuenta con ocho apartados y cinco artículos transitorios, con la función de dar a conocer públicamente las funciones y actividades que pueden y deben realizar las y los ciudadanos que simpatizan con este. Es necesario explicar brevemente la extensión de cada capítulo, sin embargo, debemos

comenzar aclarando que Morena cuenta con 6 objetivos principales donde nos indica que sea un país utópico, sin guerrillas y/o conflictos, por la busca de libertad “verdadera” donde exista la participación de todas y todos, sin alguna exclusión de cualquier tipo, además, con la iniciativa de transparencia en cualquier órgano y cargo, en el estatuto se expresan de la siguiente manera:

- a) *La transformación democrática y pacífica del país, como objetivo superior;*
- b) *La formación de una organización de hombres y mujeres libres y decididos a combatir la opresión, injusticia, desigualdad, racismo, intolerancia, privilegio, exclusión y destrucción de las riquezas y el patrimonio de la nación;*
- c) *La integración democrática de los órganos de dirección, en que la elección sea libre, auténtica y ajena a grupos o intereses de poder, corrientes o facciones;*
- d) *La búsqueda de la erradicación de la corrupción y los privilegios en los cargos públicos y la representación política;*
- e) *La batalla sin tregua por la conquista de una libertad verdadera,*
- f) *El mayor despliegue de energías, identidades, memoria y creatividad del pueblo de México para alcanzar su pleno desarrollo humano, individual y colectivo. (Estatuto de MORENA, 2014, pág. 1)*

Posteriormente, enumera 10 fundamentos en su estatuto interno, principalmente nos enuncia que se busca la 4ta transformación del país, debido a que existen tres acontecimientos importantes en la historia de México: La Independencia, la Reforma y la Revolución, posicionando como la cuarta transformación con la llegada de MORENA al régimen, quien intenta dar fin al neoliberalismo que venía abarcando más de 40 años en la trayectoria de México, para la realización de esto da los siguientes fundamentos:

- a) *Buscará la transformación del país por medios pacíficos, haciendo pleno uso de los derechos de expresión, asociación, manifestación y rechazo a las arbitrariedades del poder, garantizados por la Constitución;*
- b) *Que a las y los Protagonistas del cambio verdadero no los mueva la ambición al dinero, ni el poder para beneficio propio;*
- c) *Que las y los Protagonistas del cambio verdadero busquen siempre causas más elevadas que sus propios intereses, por legítimos que sean;*

- d) *Asumir que el poder sólo tiene sentido y se convierte en virtud cuando se pone al servicio de los demás;*
- e) *Luchar por constituir auténticas representaciones populares;*
- f) *No permitir ninguno de los vicios de la política actual: el influyentismo, el amiguismo, el nepotismo, el patrimonialismo, el clientelismo, la perpetuación en los cargos, el uso de recursos para imponer o manipular la voluntad de otras y otros, la corrupción y el entreguismo;*
- g) *La afiliación será individual, personal, libre, pacífica y voluntaria, sin corporativismos de ninguna índole; sin que se permitan facciones, corrientes o grupos que vulneren la soberanía del partido, es decir, su capacidad exclusiva de dirección general;*
- h) *La exclusión de quienes se prueben actos de corrupción, violación a los derechos humanos y sociales o actividades delictivas;*
- i) *El rechazo a la subordinación o a alianzas con representantes del régimen actual y de sus partidos, a partir de la presunta necesidad de llegar a acuerdos o negociaciones políticas pragmáticas, de conveniencia para grupos de interés o de poder;*
- g) *El rechazo a la práctica de la denostación o calumnia pública entre miembros o dirigentes de nuestro partido, práctica que suele ser inducida o auspiciada por nuestros adversarios con el propósito de debilitarnos o desprestigiarnos. Si existe presunción o prueba de faltas graves cometidas por un/a militante o dirigente, quienes pretendan que se investiguen, y en su caso, se sancione, deberán acudir a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, la que resolverá de acuerdo con los principios y normas de nuestro partido. (Estatuto de MORENA, 2014, pág. 1-2)*

Morena se rige a través de tres principales principios, establecidos en su estatuto: no mentir, no robar y no traicionar al pueblo. Estos principios rigen a Morena pues en su estatuto hace mención que no hay pensamiento único sino principios democráticos en torno a un objetivo común. Morena aboga por la austeridad económica y nacionalista, el estado del bienestar, el indigenismo, la no intervención, la proelección, los derechos de la comunidad LGBT (incluido el matrimonio igualitario) y el combate a la corrupción.

Al tener conocimiento de ello, es importante explicar cómo está estructurado dicho Estatuto con sus cinco capítulos:

CAPÍTULO PRIMERO. Definiciones esenciales. Conformado del artículo 1° y 2°. En dicho capítulo nos explica la definición y explicación del nombre, logo y una descripción general del partido, mencionando sus objetivos y fundamentos, mismos que explicamos anteriormente.

CAPÍTULO SEGUNDO: Garantías y responsabilidades de los Protagonistas del cambio verdadero. Conformado del artículo 4°-6°, los cuales nos indican la manera en la que podrán afiliarse aquellas personas que simpaticen con el partido y quieran pertenecer al mismo, junto con los derechos que gozan y obligaciones que deben cumplir.

*Podrán afiliarse a MORENA las y los mexicanos mayores de quince años dispuestos a luchar por un cambio verdadero, y que estén de acuerdo con los principios, valores y formas pacíficas de lucha que nuestro partido determine. La afiliación será individual, personal, libre, pacífica y voluntaria, y quienes decidan sumarse deberán registrarse en su lugar de residencia, independientemente del lugar donde se reciba la solicitud. No podrán ser admitidos las y los militantes de otros partidos. Las y los afiliados a MORENA se denominarán Protagonistas del cambio verdadero.*

*Artículo 4° Bis. Podrán afiliarse a MORENA, los ciudadanos mexicanos que así lo manifiesten y presenten al momento de solicitar su registro credencial para votar con fotografía emitida por la autoridad electoral federal; en el caso de los menores de dieciocho años presentarán una identificación oficial con fotografía; cada persona firmará el formato de afiliación correspondiente autorizado por el Comité Ejecutivo Nacional.*

*El Padrón Nacional de Protagonistas del Cambio Verdadero se constituye con las afiliaciones de los Protagonistas del Cambio Verdadero y su organización, depuración, resguardo y autenticación está a cargo de la Secretaría de Organización del Comité Ejecutivo Nacional, como responsable nacional. (Estatuto de Morena, 2014, pág. 2)*

CAPÍTULO TERCERO: Principios democráticos. Conformado del artículo 7°-13°, Son explicadas las tareas fundamentales que realizarán los afiliados a Morena para hacer posible la transformación del país, a través de: *concientización, organización y defensa del pueblo de México y del patrimonio nacional*<sup>4</sup>. Sin embargo, es de suma importancia el artículo 13 bis, derivado de uno de los diez fundamentos que enumera en el segundo artículo ya que nos dice lo siguiente:

*Artículo 13° Bis. MORENA garantizará la transparencia de su información hacia la ciudadanía y contará con un órgano que garantizará el acceso a la información conforme a las disposiciones constitucionales y legales aplicables. El reglamento correspondiente desarrollará la organización del órgano de transparencia y la forma en que habrá de cumplirse la ley.*

*MORENA garantizará la protección de datos personales de los Protagonistas del cambio verdadero, así como los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos casos. (Estatuto de Morena, 2014, pág. 4)*

Artículo que nos indica que la transparencia que debe existir en el partido es de suma importancia, siempre como lo enmarca la ley, como informes anuales, gastos de campañas, actividades realizadas, etc.

CAPÍTULO CUARTO: Estructura organizativa. Conformado del artículo 14°-41° En este apartado nos indica las bases de la estructura organizativa del partido, ya que las constituirán los comités de las y los Protagonistas de cada sección, colonia o comunidad.

Podrán establecerse comités a partir del lugar de residencia de aquellas personas afiliadas a Morena, así como de acuerdo con sus afinidades, identidades (de género, culturales, sociales, étnicas, etc.) o participación en actividades sectoriales (fábricas,

---

<sup>4</sup> Paráfrasis de la página 3 del Estatuto de Morena.



escuelas, ejidos, comunidades agrarias, centros laborales, culturales, deportivos, socio-ambientales, juveniles, etc.)<sup>5</sup> A continuación, la estructura a través de los órganos del partido.

**A. Órgano constitutivo:**

1. Comités de Protagonistas del Cambio Verdadero

**B. Órganos de conducción:**

1. Asambleas Municipales
2. Consejos Estatales
3. Consejo Nacional

**C. Órganos de dirección:**

1. Congresos Municipales
2. Congresos Distritales
3. Congresos Estatales
4. Congreso Nacional

**D. Órganos de ejecución:**

1. Comités Municipales
2. Coordinaciones Distritales
3. Comités Ejecutivos Estatales
4. Comité Ejecutivo Nacional

**E. Órganos Electorales:**

1. Asamblea Municipal Electoral
2. Asamblea Distrital Electoral
3. Asamblea Estatal Electoral
4. Asamblea Nacional Electoral
5. Comisión Nacional de Elecciones

**F. Órganos Consultivos:**

---

<sup>5</sup> Paráfrasis del Estatuto de Morena, pág. 4

1. Consejos Consultivos Estatales
2. Consejo Consultivo Nacional
3. Comisiones Estatales de Ética Partidaria

#### **G. Órgano Jurisdiccional:**

1. Comisión Nacional de Honestidad y Justicia

#### **H. Órgano de Formación y Capacitación**

1. Instituto Nacional de Formación Política

CAPÍTULO QUINTO: Participación electoral. Conformado del artículo 42°- 46°, realmente a este capítulo será al que se basará la presente tesis, ya que nos explica la participación de los militantes en las elecciones internas y en las constitucionales, las cuales tienen como propósito la transformación democrática y pacífica del país para propiciar condiciones de libertad, justicia e igualdad en la sociedad mexicana.

Además, quienes participen en los procesos internos y constitucionales de elección de precandidaturas y candidaturas deben orientar su actuación electoral y política por el respeto y garantía efectiva de los derechos fundamentales y de los principios democráticos, aquí lo veremos a grandes rasgos, sin embargo, lo abordaremos a profundidad en el siguiente apartado.

*En los procesos electorales se cumplirá lo siguiente:*

*a. La plataforma electoral para cada elección federal o local en que se participe, deberá aprobarse por el Consejo Nacional y en su caso, por los consejos estatales y estará sustentada en la declaración de principios y programa de acción de MORENA;*

*b. Los candidatos estarán obligados a sostener y difundir la plataforma electoral durante la campaña en la que participen.*

*Artículo 43°. En los procesos electorales:*

*a. Se buscará garantizar la equidad de la representación, en términos de género, edad, origen étnico, actividad, condiciones económicas, sociales, lugar de residencia y de procedencia regional, estatal, comunitaria; así como la diversidad cultural, lingüística, sexual, social y la pluralidad que caracterizan al pueblo de México. (Estatuto de Morena, 2014, pág. 17-19)*

CAPÍTULO SEXTO: De la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia. Conformado del artículo 47°- 66°. Apartado que nos indica que Morena tiene la responsabilidad en tener una organización que cumpla con los valores y ética ante cada persona, como a las actividades que ejecuta cada uno. Resaltando que, en Morena debe funcionar un sistema de justicia partidaria pronta, expedita y con una sola instancia.

CAPÍTULO SÉPTIMO: De las finanzas de MORENA. Conformado del artículo 67°-70°, donde nos explica que Morena se tendrá que sustentar de las aportaciones de sus propios integrantes, a excepción de aquellas personas en situación de desempleo o pobreza extrema, junto con los menores de edad y los residentes en el extranjero, deben contribuir con la aportación de un peso diario, de conformidad con el reglamento respectivo. Además, aquella persona que ocupe un cargo de elección popular y a su vez tenga alguna representación de Morena, deberá aportar el 50% del total de sus percepciones totales.

CAPÍTULO OCTAVO: De la reforma de los documentos básicos. A través de este apartado encontraremos únicamente el artículo 71°, el cual nos dice que *“La reforma a los documentos básicos requerirá la aprobación de un Congreso Nacional ordinario o extraordinario. Podrán proponer su reforma los distintos órganos de MORENA, los Protagonistas del cambio verdadero y la autoridad electoral.” (Estatuto de Morena, art. 71, 2014, pág. 24)*

Previamente mencionado, los partidos deben establecer las cuestiones relativas a la afiliación, los procedimientos de elección de sus dirigentes y de participación de sus precandidatos y la elección de sus candidatos a los cargos de elección popular, entre otros supuestos. Esto se corrobora a través de la CPEUM y el Cofipe<sup>6</sup> exigen que las autoridades no intervengan en los asuntos internos de los partidos políticos excepto en los supuestos de intervención que prevé la ley. Sin embargo, se reitera que les corresponde a los propios institutos políticos emitir la normativa que regule esos temas, y en el caso de morena lo vemos en estos ocho capítulos. En ese sentido, es atribución de los partidos definir el contenido de tales normas y detallar las respectivas a cada uno de los temas descritos.

Al respecto, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha aclarado, en diversos criterios, que los principios de autoorganización y autodeterminación de los partidos políticos implican el derecho de autogobierno interno, de acuerdo con su ideología e intereses y que también contemplan la facultad de establecer su propio régimen regulador de organización interior de su estructura.

Este marco normativo, es consolidado a su vez un acto de transparencia con el que deben cumplir los partidos, por lo que, la importancia de la transparencia y rendición de cuentas es una virtud democrática que debe aplicarse en cualquier sentido del quehacer gubernamental, esto involucra a los partidos políticos, además, la práctica de la transparencia es también un mecanismo para combatir la corrupción, de hecho en nuestro país la práctica de la transparencia ha ganado importancia con el paso el tiempo, esto gracias al descontento social por las malas prácticas de nuestros servidores públicos, cabe señalar que dicha práctica

---

<sup>6</sup> Código federal de instituciones y procedimientos electorales, INE.

virtuosa no ha erradicado la corrupción de nuestro sistema político administrativo, pues aún está vigente el nepotismo, el enriquecimiento ilícito, el clientelismo, los sobornos, entre otros.

## **CAPÍTULO 2. IMPORTANCIA EN LA SELECCIÓN DE CANDIDATURAS**

Revisado el anterior capítulo, sabemos que corresponde a los partidos políticos definir autónomamente sus normas y principios internos, siendo libres de elegir el método de elección, conforme los cuales harán posible que los ciudadanos accedan al poder público.

El derecho a definir tales contenidos y dirigir su actuar conforme con los respectivos principios y programas, tiene como una de sus limitantes, cumplir con las finalidades establecidas en la propia Constitución, dentro de las cuales se ubica convertirse en cauces para lograr que los ciudadanos accedan al poder mediante el voto, pero ¿Cómo es que designan o nominan a dicho candidato entre tantos postores del partido?

Al conocer a grandes rasgos lo que es la selección de las y los candidatos, es importante conocer si esta es realizada correctamente como lo enmarca su estatuto, en ese sentido, debe ponerse especial cuidado en las reglas que dichos partidos políticos implementan en su normativa interna para acceder a las candidaturas a cargos de representación, así como los mecanismos previstos para impugnar las decisiones respecto de ese tema.

Es importante saber que, si bien existen lineamientos por los que deben regirse, en la realidad se muestra de una manera distinta, pues sabemos que en la mayoría de los casos interviene el clientelismo o inclusive los famosos y coloquialmente llamados “títeres”, que son aquellas personas elegidas a través del “dedazo” para tener algún cargo político, pero ejecutando y tomando decisiones subordinadamente de otra persona con más poder.

Pese a la diversidad, existen criterios mínimos para calificar los procesos y, con ello, brindar protección a los derechos político electorales de los militantes, quienes, en primera

instancia, son ciudadanos. En relación con la forma de elegir candidatos, el Cofipe en su artículo 27 exige que los estatutos de los partidos políticos establezcan “las normas para la postulación democrática de los candidatos.”

En México, al menos desde 1917, los partidos políticos se originaban con la finalidad de apoyar a determinado candidato en cada proceso electoral, al término de los comicios desaparecían y participaban bajo la regulación de una ley poco rigurosa (Flores 2005, 189-90). Fue a partir de la Ley Federal Electoral de 1946 que ocurrieron avances en la institucionalización de los partidos políticos debido a que se dieron regulaciones dirigidas a ellos y la organización federal de las elecciones, y la autoridad electoral daba seguimiento a los actos partidarios, aunque esa actuación era meramente formal (Ávila, 2012, pág. 101).

Con dicha ley, se exigió a los partidos políticos, por ejemplo, que debían tener un mínimo de mil afiliados en, por lo menos, dos terceras partes de las entidades federativas; celebrar una asamblea para su constitución ante la presencia de notario público o funcionario que hiciera sus veces; formular una declaración de principios y un programa de gobierno (Flores 2005, 190) y por primera vez se les reconoce como una asociación constituida, conforme a la ley, por ciudadanos mexicanos en pleno uso de sus derechos cívicos, para fines electorales y de orientación política (Orozco y Vargas, 2008, pág. 581).

Posteriormente, la Ley Electoral de 1951 tuvo como aspectos más destacables encomendar la realización y vigilancia de las elecciones a una Comisión Federal Electoral, comisiones locales y comisiones distritales (Duarte, 2002, pág. 97) de esta manera fue explicada puntualmente la participación de los partidos políticos en los procesos pues se les definió como auxiliares de los organismos electorales, tenían el derecho a reclamar la denegación del registro de candidaturas y a su vez, sus representantes contaban con el

derecho a presentar protestas durante la preparación y el desarrollo de las elecciones, podían reclamar cuestiones relacionadas con la instalación de las casillas, así como protestar por irregularidades relacionadas con el cómputo de tales elecciones (Orozco 1998, 1046-8).

Para el año de 1963, se incorporó por primera vez la noción de partido político en la Constitución federal, al establecer en el artículo 54 que la elección de diputados se llevaría a cabo de manera directa, pero se complementarían además con “diputados de partido”. A su vez, la fracción I de dicha disposición establecía que “los partidos políticos nacionales” tenían derecho a que se acreditaran cinco diputados al obtener 2.5% de la votación total del país en la elección correspondiente; recibirían uno más hasta llegar a 20, por cada medio por ciento más de votos emitidos (Segob, 1963).

Posteriormente, la ley electoral referida fue sustituida en 1973. El nuevo ordenamiento permitía a los partidos políticos nacionales solicitar la exclusión de personas de las listas nominales por motivos de incapacidad, inhabilitación o fallecimiento. También estableció que la negativa de registro de una candidatura sólo podía ser reclamada por el partido político nacional que previamente solicitara el registro (Franco, 1996, pág. 16).

Fue hasta 1977 cuando se elevó a rango constitucional la finalidad de los partidos políticos, ya que en el artículo 41 se estableció que cuentan con las siguientes características (Segob, 1977):

- 1) Se trata de entidades de interés público.
- 2) Su finalidad es promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional, y hacer posible el acceso de



los ciudadanos al ejercicio del poder mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.

- 3) Lo anterior, de acuerdo con sus programas, principios e ideas.
- 4) Tendrían derecho a usar de forma permanente a los medios de comunicación social.
- 5) En los procesos federales, los partidos políticos nacionales deben contar con un mínimo de actividades tendentes a la obtención del sufragio popular.
- 6) Los partidos políticos nacionales cuentan con el derecho participar en las elecciones estatales y municipales.

De esta manera, la reforma constitucional contribuyó a establecer de una manera más clara las obligaciones de los partidos políticos, para renovar el poder público mediante el voto, es decir, deben promover la participación de los ciudadanos, para renovar a los integrantes de los cargos populares y así, garantizar un sistema democrático, aunque realmente no del todo transparente, lo cual implica que es una tarea relevante de los partidos lograr y propiciar que los ciudadanos estén conscientes de que el acceso a los cargos de elección popular se da mediante el mecanismo democrático del voto.

A su vez, el hecho de que los partidos políticos sean entidades de interés público dedicados a promover la participación de los ciudadanos, también adquirió sentido con el desarrollo legislativo que se le había dado a su participación en los procesos electorales, ya que no sólo se revelaban como entes que postulaban candidatos, sino como organismos que también tenían el deber de auxiliar al INE como organismo encargado de las elecciones y dar legalidad en cada proceso tanto a nivel federal como a nivel local.

Al tener como contexto lo en comento, podemos darnos cuenta que históricamente los partidos políticos implementan mecanismos con poca competitividad para elegir a sus candidatos, realmente no se ha modificado gradualmente la manera de elegir los candidatos, y tampoco cuentan con un sistema eficaz y eficiente para comprobar la legalidad de los procesos electorales, si bien contamos con el INE, se ha demostrado que aún con este órgano se siguen presentando irregularidades al momento de llevar a cabo el proceso de fiscalización.

Al ser el mismo partido que elija a sus candidatos en la mayoría de las ocasiones se hace por el famoso dedazo ya que no hay algún ente externo al partido que sea otorgado para dar validez y transparencia, lo que ha traído como consecuencia el disgusto y opiniones negativas por parte de la ciudadanía y militantes del mismo.

“Derivado de la fiscalización, el pleno determinó imponer multas por 296.4 millones de pesos por faltas en elecciones federales y 576.2 millones de pesos por inconsistencias respecto de los informes de elecciones locales” (INE, 2018), sin embargo, es contradictorio en el momento en que el consejero Murayama, presidente de la Comisión de Fiscalización, destacó que este ejercicio, con sus datos duros, muestra que las campañas fueron equitativas, hubo rendición de cuentas y hay control del grueso del origen y destino de los recursos involucrados.

El contar con un buen candidato es de suma importancia, debido a que son aquellas personas representantes del pueblo, los que tendrán derecho de opinar, discutir, defender ideas y los intereses que representan en nuestro territorio, dicho lo en comento, es de suma importancia conocer sus propuestas, su trayectoria, cuales son áreas de oportunidad para gestionar conflictos de la sociedad y los ideales de cada candidato para poder tomar una

buenas elección al momento de ejercer nuestro voto como ciudadano responsable y que dichas propuestas no únicamente queden plasmadas en su campaña, sino que sean ejecutadas inclusivamente.

*Elegir a los candidatos no es una tarea sencilla en ningún partido, porque está en juego una red de influencia y poder; por ello el “político puede recurrir a su autoridad o a su habilidad retórica” (Hernández, 2018, p. 17).*

## **2.1 PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**

Hace algunos años atrás, nos damos cuenta que teníamos un sistema de partidos unipartidista, o como lo nombra Sartori, un sistema de partidos hegemónico, pues el peso y poder recaía en un único partido, que no solo tenía mayoría en el congreso sino que también contaba con una mayoría absoluta, donde la mayoría o sino es que puedo decir que todas las decisiones recaían en favor del ejecutivo, esto quiere decir que el congreso se encontraba subordinado a favor de todas las propuestas del presidente.

Hoy en día contamos con un sistema multipartidista en México, el PRI ya no es el único partido con tanta fuerza como lo fue 100 años, en la actualidad vemos que existen distintos partidos que intentan conseguir el mayor número de votos para lograr mayoría de escaños del congreso, e incluso candidatos independientes que buscan un curul en el mismo.

Es de cuestionarnos el cómo es que definen el número de lugares que se le otorga a cada partido y es por ello que existen distintos principios; mayoría relativa, representación proporcional y mixto, sin embargo, profundizaremos únicamente en los dos primeros, ya que son los principios de los que se rige Morena para elegir a sus candidatos.

El principio de mayoría relativa (MR), considero que realmente es de los más sencillos y fáciles de comprender, debido a que consiste en que el ganador es el candidato que haya obtenido la mayor cantidad de votos, aunque no necesariamente la mayoría absoluta.<sup>7</sup>

Dicho principio mayoritario tiene como propósito de generar un gobierno definido y democrático, por lo que tiende a verse beneficiado el partido con más fuerza, poder y, sobre todo, número de votos. “Los sistemas mayoritarios privilegian la gobernabilidad entendida como la capacidad de gestión y la estabilidad del gobierno en turno” (TEPJF, 2010).

Este sistema también es conocido como mayoría simple, es el más viejo y sencillo de cuantos existen. Normalmente se aplica en distritos uninominales, es decir, las divisiones de un país para elegir a un solo representante popular, por mayoría, en cada una de ellas. Cada elector tiene voto único y el candidato que obtiene mayor número de votos gana, incluso si no alcanza la mayoría absoluta. Se conoce también como sistema de mayoría relativa y en inglés como *plurality system*.

Dicho sistema se fundamenta que, en el caso de presentarse una variabilidad de votos, puede suceder que un candidato que dentro de un mínimo sea quien lleva más votos, existe una mayoría simple de los votos y, en consecuencia, sea declarado ganador. Por tal motivo, el sistema de mayoría tiene una variante, que pretende asegurar que el ganador en las urnas tenga en realidad el apoyo de la mayoría de los electores. Cuando alguno de los candidatos logre alcanzar al menos el 50% + 1 de los votos.

---

<sup>7</sup> Mayoría absoluta, también llamada mayoría simple: Se obtiene superando el umbral de 50%

No obstante, la objeción más importante a los sistemas de mayoría tiene que ver con los efectos de sobre y subrepresentación que producen cuando se emplean para la elección de órganos legislativos. Con ese tipo de sistema, un partido con mayoría, relativa, puede acaparar todos los cargos en disputa y así quedar sobrerrepresentado, dejando a sus adversarios subrepresentados (Valdés, s/f).

Es de saber que no es el único principio que existe, pues debemos abordar el principio de representación proporcional (RP), el cual se elige en 5 circunscripciones plurinominales<sup>8</sup> y los ganadores son los partidos que obtienen determinado porcentaje de los votos, según lo requieran las fórmulas electorales respectivas, teniendo como propósito el asegurar de manera más equitativa la representación de cada partido y así, una mejor toma de decisiones en el poder legislativo, considero que este principio es realmente el más importante y con más fuerza para que precisamente no se subordine a un único partido. Estos sistemas

---

<sup>8</sup> La conformación de las cinco circunscripciones que arrojó el modelo matemático es la siguiente:

Primera circunscripción. Integrada por ocho entidades federativas: Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Durango, Jalisco, Nayarit, Sinaloa y Sonora, con cabecera en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Segunda circunscripción. Integrada por ocho entidades federativas: Aguascalientes, Coahuila, Guanajuato, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Tamaulipas y Zacatecas, con cabecera en la ciudad de Monterrey Nuevo León.

Tercera circunscripción. Integrada por siete entidades federativas: Campeche, Chiapas, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán, con cabecera en la ciudad de Jalapa, Veracruz.

Cuarta circunscripción. Integrada por cinco entidades federativas: Distrito Federal, Guerrero, Morelos, Puebla y Tlaxcala, con cabecera en el Distrito Federal.

Quinta circunscripción. Integrada por cuatro entidades federativas: Colima, Hidalgo, México y Michoacán, con cabecera en la ciudad de Toluca, México (DOF, 2006).

privilegian la proporcionalidad entre votos y escaños, intentando que tal relación sea lo más equilibrada posible.

El sistema de RP realmente ha sido visto como el contrincante de MR, pero el trasfondo e intención de RP es resolver la subrepresentación partidista, por lo que a cada partido se le designa el número de representantes equivalente a sus votos obtenidos.

RP es de precisar que es aplicado a todos los sistemas que busquen homologar el número de votos que alcanza cada partido con el de representantes en los órganos legislativos y de gobierno. Tradicionalmente se aplica en demarcaciones o circunscripciones plurinominales (regiones en que se divide un país para la elección de representantes populares por) en las que participan los partidos mediante listas de candidatos que los electores votan en bloque. Sus defensores aseguran que se trata de la forma más equitativa de representación, pues al asignar a cada partido las curules correspondientes a la votación obtenida, reduce los efectos de sobre y subrepresentación que, sin embargo, no desaparecen del todo. No sucede así en virtud de que este sistema normalmente fija un límite mínimo de votación cuyo propósito es discriminar entre los partidos que tienen derecho a participar en el reparto proporcional y los que no lo tienen. Estos últimos, sistemáticamente, resultan subrepresentados (Valdés, s/f).

El sistema proporcional es criticado debido a que los órganos de representación electos por ese medio pueden ser una consecuencia del estado de las opiniones y los intereses de la ciudadanía en un momento determinado, no tienen un mandato específico para normar su acción legislativa, debido a que se requiere de un mandato claro, basado en las ideas predominantes de la sociedad, no en el resultado de una especie de encuesta de distintas opiniones pues el orden en las listas de candidatos es establecido realmente por los dirigentes

de los partidos políticos. Así, el ciudadano pierde en realidad el derecho a elegir a su propio representante, se encuentra más arraigado a un partido político que a un candidato lo que implica que rompan el vínculo entre representado y representante.

Supongamos que en una determinada circunscripción se distribuyen cinco curules de representación proporcional y que los cuatro partidos que tienen derecho a participar en la distribución obtuvieron los siguientes resultados (tabla 1):

Tabla 1. Número de votos por partido

Partido	Votos
A	89,000
B	75,000
C	54,000
D	38,000

Fuente: elaboración propia con datos hipotéticos

La fórmula D'Hondt establece que la votación obtenida por cada partido se debe dividir, a partir de la unidad, por números enteros sucesivos hasta cubrir el número de curules que se van a distribuir, en este caso cinco. Los resultados de esta operación se muestran en la siguiente tabla.

Tabla 2. Número de votos por partido, dividido entre el número de curules

Votación dividida entre:

Partido	1	2	3	4	5
A	89,000	39,500	31,000	21,780	21,000
B	75,000	36,000	28,000	16,000	16,980
C	54,000	27,000	16,400	11,200	13,400
D	38,000	14,000	12,300	7,000	9,800

Fuente: elaboración propia con datos hipotéticos

Inmediatamente, se asigna la primera de las cinco curules al número más elevado de la tabla, esto es, al 89,000. La segunda curul corresponde al segundo número más elevado: 75,000; la tercera al 54,000 la cuarta al cuarto número: 39,500 y, finalmente, la quinta curul al quinto número más grande, esto es, al 38,000. De esta manera, la distribución de curules por partidos resulta de la siguiente manera: el partido A queda con dos curules y los partidos B, C y D, con una.

En México, desde 1988 se eligen 300 diputados de mayoría relativa y 200 de representación proporcional en cinco circunscripciones plurinominales. El umbral establecido para participar en la distribución de los diputados de RP es el 1.5% de la votación nacional. En este caso existe un tope máximo de diputaciones para el partido mayoritario, que teóricamente puede implicar que el sistema pierda su capacidad para hacer equivalentes las proporciones de votos y de curules de cada partido.

## **2.2 MÉTODOS DE ELECCIÓN**

La selección de candidatos es un momento clave para cualquier partido político; es necesario saber que a través de estos métodos se debe realizar de una manera estratégica ya que involucra el tomar buena parte de las posibilidades que tiene para ganar elecciones.

Hay distintos métodos por los que cada partido puede elegir a sus candidatos y pueden hacerlo como resultado de un “dedazo” de sus líderes, mediante la designación por consenso entre los grupos de poder dentro del partido, por medio de consultas a las bases de militantes, mediante elecciones abiertas a toda la ciudadanía e incluso vía insaculación y sorteos.



En el caso de Morena, con base a los artículos 43°- 46° del estatuto para procesos electorales.

Artículo 43° a. Se buscará garantizar la equidad de la representación, en términos de género, edad, origen étnico, actividad, condiciones económicas, sociales, lugar de residencia y de procedencia regional, estatal, comunitaria; así como la diversidad cultural, lingüística, sexual, social y la pluralidad que caracterizan al pueblo de México;

b. No participarán servidores y funcionarios públicos de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial de los tres órdenes de gobierno, a menos que se separen de sus encargos con la anticipación que señala la ley;

c. No se admitirá forma alguna de presión o manipulación de la voluntad de los integrantes de MORENA por grupos internos, corrientes o facciones o, por grupos o intereses externos a MORENA;

d. No se permitirá que los dirigentes promuevan a sus familiares hasta el cuarto grado en línea directa y hasta el segundo grado por afinidad;

e. Se cancelará el registro del/la precandidata/precandidato o candidata/candidato que realice conductas que implique compra, presión o coacción de la voluntad de los miembros de MORENA y/o de los ciudadanos; y,

f. Se observarán todas las normas conducentes del capítulo tercero de este estatuto.

Artículo 44°. La selección de candidatos de MORENA a cargos de representación popular, tanto en el ámbito federal como en el local, se realizará en todos los casos, sobre las siguientes bases y principios:

a. La decisión final de las candidaturas de Morena resultará de la utilización armónica de los métodos de elección, insaculación y encuesta de acuerdo a lo señalado en este apartado.

b. Del total de candidaturas regidas por el principio de representación uninominal, se destinará hasta el 50% de las mismas a personalidades externas.

c. Las listas de candidaturas por el principio de representación proporcional incluirán un 33% de externos que ocuparán la tercera fórmula de cada tres lugares.

d. Las candidaturas externas serán presentadas por la Comisión Nacional de Elecciones al Consejo Nacional de Morena para su aprobación final.

e. Las candidaturas de Morena correspondientes a sus propios afiliados, y regidas bajo el principio de representación proporcional, se seleccionarán de acuerdo al método de insaculación. Para tal efecto, previamente se realizarán Asambleas Electorales Distritales simultáneas en todos los distritos electorales del país, o de la entidad federativa si se trata de comicios locales, a las que serán convocados todos los afiliados a Morena a través de notificaciones domiciliarias y de la publicación del día, hora y lugar de cada reunión en un diario de circulación nacional, con por lo menos 30 días de anticipación.

f. Los afiliados a MORENA elegirán en la asamblea distrital que les corresponda hasta diez propuestas (cinco hombres y cinco mujeres) por voto universal, directo y secreto. Cada afiliado podrá votar por un hombre y una mujer. Los cinco hombres y cinco mujeres que tengan más votos participarán, junto con los diez electos en cada uno de los demás distritos -de la circunscripción, en el caso federal, y de la misma entidad, en el caso local, en el proceso de insaculación.

g. La Comisión Nacional de Elecciones, en presencia del Comité Ejecutivo Nacional, la Mesa Directiva del Consejo Nacional y la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, realizará el proceso de insaculación frente al conjunto de afiliados propuestos por las asambleas distritales.

### **2.2.1 INSACULACIÓN Y ENCUESTA**

Se entiende por insaculación la acción de extraer de una bolsa, una esfera o una urna nombres o números al azar para realizar un sorteo, por consiguiente, el nombre que salga de la tómbola será elegido como precandidato, reservándose los primeros cinco lugares reservados para ciudadanos como lo indica el artículo 43°.

El proceso de insaculación se realizará, en el caso federal, por cada circunscripción, y en el caso local, por entidad federativa en cada uno de los 32 estados de la República, por lo que cada precandidato que resulte insaculado se ubicará secuencialmente en orden de prelación de la sabana correspondiente. El primero que salga insaculado ocupará el primer lugar disponible y así sucesivamente hasta completarla. A efecto de cumplir lo que marca la Ley en materia de equidad de géneros en la asignación de las candidaturas, se procederá a realizar por separado la insaculación de hombres y mujeres; y una vez terminada dicha insaculación se intercalarán los resultados para que por cada dos lugares uno sea para una mujer y otro para un hombre o viceversa.

*La insaculación es un método abierto, aunque limitado a los militantes. Puede verse como un método justo que evita las contiendas internas y las precampañas. Evita la desigualdad en los gastos de precampaña y pone un piso más parejo para todos los candidatos. Sin embargo, también acota el poder de selección de los militantes que quisieran apoyar a un solo candidato y que, por cuestiones del azar, no lograrían verlo como abanderado suyo (Manteca, 2020)*

Asimismo, la Asamblea Distrital Electoral de MORENA podrá elegir también por voto universal, directo y secreto hasta cuatro afiliados para participar en la encuesta que se realizará a fin de determinar las candidaturas uninominales, mismas que corresponderán a quienes se encuentren mejor posicionados. Cada asistente a la Asamblea podrá votar por una persona (Estatuto de Morena, artículo 44°)

Un año antes de cada jornada electoral se determinará por el método de insaculación qué distritos serán destinados a candidaturas externas y cuáles serán asignados para afiliados del partido. En ambos casos, a través de encuestas se determinará quienes serán los candidatos y dichas encuestas se realizarán en el momento que marque la Ley. En los distritos designados para candidaturas de afiliados de Morena, se realizará una encuesta entre las propuestas elegidas en la Asamblea Distrital Electoral, resultando candidato el mejor posicionado. En los distritos destinados a externos será candidato el que resulte mejor posicionado en una encuesta en la que participarán cuatro prospectos seleccionados por la Comisión Nacional de Elecciones entre aquellas que acudan a inscribirse para tal efecto.

Además, en los distritos seleccionados para candidatos externos podrán participar afiliados a Morena, y entre los destinados para afiliados del partido podrán participar externos, siempre y cuando la Comisión verifique que realmente los prospectos se encuentran mejor posicionados o que su inclusión en dicho distrito potenciará adecuadamente la estrategia territorial del partido. En estos supuestos, el candidato será aquel que tenga el mejor posicionamiento, que el pueblo lo reconozca y se familiaricen ambas partes, sin importar si es externo en un distrito asignado para candidato afiliado, o afiliado del partido en un distrito destinado para candidato externo.

Cabe destacar que los órganos para definir las precandidaturas de Morena en los diversos procesos electorales son:

1. Asamblea Municipal o Delegacional Electoral
2. Asamblea Distrital Electoral
3. Asamblea Estatal Electoral
4. Asamblea Nacional Electoral
5. Comisión Nacional de Elecciones

Para garantizar la representación equitativa de géneros que señala la Ley para las candidaturas, se harán los ajustes correspondientes por parte de la Comisión Nacional de Elecciones, mismos que respetarán el orden de prelación y de posicionamiento que se derive de las insaculaciones y las encuestas. La asignación definitiva de las candidaturas a cada género será presentada al Consejo Nacional para su aprobación final.

Artículo 45°. El Comité Ejecutivo Nacional designará a la Comisión Nacional de Elecciones de entre los miembros del Consejo Consultivo de MORENA. Sus integrantes durarán en su encargo tres años. De acuerdo con las características del respectivo proceso electoral, la Comisión Nacional de Elecciones podrá estar integrada por un número variable de titulares, cuyo mínimo serán tres y su máximo quince integrantes.

Artículo 46°. La Comisión Nacional de Elecciones tendrá las siguientes competencias: a. Proponer al Comité Ejecutivo Nacional de MORENA las convocatorias para la realización de los procesos electorales internos;

b. Recibir las solicitudes de los interesados en participar como precandidatos, en los casos que señale el presente Estatuto;

c. Analizar la documentación presentada por los aspirantes para verificar el cumplimiento de los requisitos de ley e internos;

d. Valorar y calificar los perfiles de los aspirantes a las candidaturas externas;

e. Organizar los procesos de selección o elección de precandidaturas;

f. Validar y calificar los resultados electorales internos;

g. Participar en los procesos de insaculación para elegir candidatos, según lo dispone el Artículo 44° de este Estatuto;

h. Determinar la inclusión de aspirantes en las encuestas de acuerdo a lo señalado en el presente Estatuto;

i. Realizar los ajustes necesarios para garantizar la representación equitativa de géneros para las candidaturas, respetando el orden de prelación y posicionamiento que se deriven de las insaculaciones y las encuestas;

j. Presentar al Consejo Nacional las candidaturas de cada género para su aprobación final;

k. Designar a las Comisiones Estatales Electorales que auxiliarán y coadyuvarán en las tareas relacionadas con los procesos de selección de candidatos de MORENA en las entidades federativas;

l. Organizar las elecciones para la integración de los órganos de conducción, dirección y ejecución señalados en el Artículo 14° Bis del Estatuto de MORENA.

m. La Comisión Nacional de Elecciones resguardará la documentación relacionada con los procesos electorales internos de los órganos estatutarios y de los candidatos a cargos de elección popular.

En general, los partidos tienden a elegir sus métodos de selección basados en tres aspectos: “factores legales”, como la dimensión del distrito, o si la candidatura en disputa está en una circunscripción de RP o un distrito de MR; “factores partidistas”, como los estatutos del partido, o el papel de los distintos líderes partidarios, que pueden decantar la balanza en favor de uno u otro de los candidatos, y “factores electorales”, como la fuerza del partido en las distintas regiones o distritos (Freidenberg 2013, 166; Bruhn y Wuhs 2016).

### **2.3 REGISTRO DE PRECANDIDATO A CANDIDATO ELECTO**

Desde el año de 1991 el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral definió por primera vez diversos criterios para agilizar y precisar el registro de candidaturas a puestos de elección popular que presentaron los partidos políticos con registro, lo cual permitió el cumplimiento de la responsabilidad de los órganos encargados de revisar, analizar e integrar eficientemente los expedientes que fueron sometidos a los diversos Consejos de este Instituto, para el registro de las candidaturas

Para las elecciones del año de 1994, los partidos políticos presentaron un número importante de solicitudes de registro de candidatos a la Presidencia de la República, Senadores y Diputados por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, así como también para la elección de los miembros de la entonces Asamblea de Representantes del Distrito Federal, fue necesario que el Consejo General del Instituto Federal Electoral acordara nuevamente los criterios para precisar la función registral de los diversos Consejos del referido Instituto, para las elecciones de 1997.

El Consejo General del antes llamado Instituto Federal Electoral, en el año de 1999 fue aprobado el Acuerdo por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a cargos de elección popular que presenten los partidos políticos y, en su caso, las coaliciones ante los Consejos del Instituto, para el Proceso Electoral Federal fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de enero del año 2000.

Derivado de la Reforma al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de junio del 2002, relativa a la equidad de género en la postulación de candidatos a cargos de elección popular, el Consejo General, aprobó el Acuerdo por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a Diputados por ambos principios que presenten los partidos políticos y en su caso, las coaliciones ante los Consejos del Instituto, para el Proceso Electoral Federal del año 2003.

Dos años después, el Consejo General del IFE, aprobó el Acuerdo del por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a cargos de elección popular que presenten los partidos políticos y, en su caso, las coaliciones ante los Consejos del Instituto, para el Proceso Electoral Federal 2005-2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Para el siguiente año, el Instituto Federal Electoral, aprobó el Acuerdo del Consejo General por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a Diputados por ambos principios que presenten los partidos políticos y, en su caso, las coaliciones ante los Consejos del Instituto, para el Proceso Electoral Federal 2008-2009.



Finalmente, para el 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral. Respecto de dicho Decreto, se destaca la creación del Instituto Nacional Electoral. Y el 4 abril 2014 quedó integrado el Instituto Nacional Electoral, por lo que el 23 mayo del mismo año fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General de Partidos Políticos.

En sesión pública efectuada el 13 de octubre del presente año, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, conoció y aprobó el anteproyecto de Acuerdo por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a Diputados por ambos principios que presenten los partidos políticos y, en su caso, las coaliciones ante los Consejos del Instituto, para el Proceso Electoral Federal 2014-2015. Mismo año en que el Instituto, en sesión extraordinaria, aprobó el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, así como el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el instructivo que deberán observar los Partidos Políticos Nacionales que busquen formar coaliciones para la elección de Diputados por el principio de mayoría relativa, en sus diversas modalidades, para el Proceso Electoral Federal 2014-2015.

Una vez comprendido el contexto histórico para consolidar las reglas para poder elegir a un candidato, debemos comprender que antes de denominarse candidato, debe pasar por un periodo de registro el cual se integra de diversos puntos que debe cumplir para poder ser registrado y considerado como aspirante, mas no como candidato.

Es de mencionar que, si bien los registros deben regirse a través de las leyes ya anteriormente mencionadas, en la realidad para los procesos de Morena y poder registrarse a diputado federal fue necesario presentar la siguiente información:

- Acta de nacimiento
- Clave Única de Registro de Población
- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses
- Identificación Nacional Electoral, INE
- Comprobante de militancia (credencial de cambio verdadero, credencial de asamblea o comprobante de afiliación)
- Foto como militante en asamblea o con algo representativo de morena
- Solicitud o formato firmado con datos generales y motivos de pertenencia al partido, trayectoria en el partido
- Carta compromiso
- Formato general
- Currículum con foto infantil

Es importante que se debe tomar en consideración y no menos importante los requisitos que enmarca la CPEUM y LGIPE:

- Ser ciudadano mexicano, por nacimiento, en el ejercicio de sus derechos.
- Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar.
- Tener 21 años cumplidos el día de la elección (Senadores deben tener 25 años cumplidos).
- Ser originario del Estado en que se haga la elección o vecino de él con residencia efectiva de más de seis meses anteriores a la fecha de ella.

- Para poder figurar en las listas de las circunscripciones electorales plurinominales como candidato a diputado, se requiere ser originario de alguna de las entidades federativas que comprenda la circunscripción en la que se realice la elección, o vecino de ella con residencia efectiva de más de seis meses anteriores a la fecha en que la misma se celebre.
- No estar en servicio activo en el Ejército Federal ni tener mando en la policía o gendarmería rural en el Distrito donde se haga la elección, cuando menos noventa días antes de ella.
- No ser titular de alguno de los organismos a los que esta Constitución otorga autonomía, ni ser secretario o Subsecretario de Estado, ni titular de alguno de los organismos descentralizados o desconcertados de la administración pública federal, a menos que se separe definitivamente de sus funciones 90 días antes del día de la elección.
- No ser ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ni Magistrado, ni secretario del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ni consejero presidente o consejero electoral en los consejos General, locales o distritales del Instituto Nacional Electoral, ni secretario ejecutivo, director ejecutivo o personal profesional directivo del propio Instituto, salvo que se hubiere separado de su encargo, de manera definitiva, tres años antes del día de la elección.
- No pertenecer al Servicio Profesional Electoral Nacional, salvo que se separe del cargo tres años antes de la fecha de inicio del proceso electoral.
- Los Gobernadores de los Estados y el jefe de Gobierno del Distrito Federal no podrán ser electos en las entidades de sus respectivas jurisdicciones durante el periodo de su encargo, aun cuando se separen definitivamente de sus puestos

- Los secretarios del Gobierno de los Estados y del Distrito Federal, los Magistrados y Jueces Federales o del Estado o del Distrito Federal, así como los presidentes Municipales y titulares de algún órgano político–administrativo en el caso del Distrito Federal, no podrán ser electos en las entidades de sus respectivas jurisdicciones, si no se separan definitivamente de sus cargos noventa días antes del día de la elección.
- No ser ministro de algún culto religioso.
- No estar comprendido en alguna de las incapacidades que establece la Constitución.

Fuente: Art. 55 y 58 de la CPEUM y Art. 10 y 381 de la LGIPE.

Al saber que pedían como requisito dispensable el comprobante de militancia o alguna foto que representara que congeniabas con el partido, a lo que vemos que se focaliza únicamente en aquellas personas que simpaticen con el partido, que, aunque realmente en su estatuto, artículo 43° del estatuto interno menciona que también iban a poder registrarse aquellos ciudadanos que no simpatizan con el partido.

*Además, en los distritos seleccionados para candidatos externos podrán participar afiliados a Morena, y entre los destinados para afiliados del partido podrán participar externos, siempre y cuando la Comisión verifique que realmente los prospectos se encuentran mejor posicionados o que su inclusión en dicho distrito potenciará adecuadamente la estrategia territorial del partido (Estatuto de Morena, art. 43°).*

Aunque incorporar simpatizantes que no militan en el partido puede considerarse un símbolo de apertura y democracia, que justamente es lo que se pretende con los métodos de elección que ejecutan los partidos, que sean designados por un cuerpo colegiado y con representación, pero donde los liderazgos tienen un poder preponderante, vulnera las posibilidades de los militantes de decidir y participar en los procesos internos de su partido.



### **CAPÍTULO 3. COMPARACIÓN EN EL CONGRESO DE LA UNIÓN EN ELECCIONES DEL 2018 Y 2021**

Mediante este capítulo abordaré como es que se conformaba la cámara de diputados en la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión de México para el año 2018 y los cambios que tiene para el 2021; a través de lo analizado y recabado en los capítulos anteriores nos da una idea de todo lo que se requiere para formar parte del poder legislativo y cómo es que se selecciona a un candidato a través de los distintos procesos, métodos y principios con el paso de los años se fueron moldeando debido al cambio constante de la sociedad.

Por otra parte, en el capítulo anterior analizamos cómo se seleccionan los candidatos y si se realiza correctamente la selección ¿por qué pierden? Realmente, ¿cuáles podrían ser las razones? Principalmente, una campaña electoral poco eficaz, un mal desempeño del candidato en debates e intercambio de ideas, sin acercamiento con el pueblo y en muchas ocasiones, los ciudadanos no votan por el candidato, sino por el partido del que pertenecen, que “se refiere al grado en el cual los ciudadanos se ven reflejados en las soluciones y hasta qué punto reconocen la autoridad del Estado” (Van Reybrouck, 2017, p. 16). Esta cita nos da para reflexionar que los votantes año con año se van decepcionando al ver que sus necesidades no son atendidas de la manera que lo esperan, incluso no cuentan con ningún apoyo y es aquí donde el partido de oposición debe entrar, justamente para abarcar lo que el otro partido no hace y así encontrar áreas de oportunidad y poder darle resolución.

Cabe señalar que en el caso mexicano recordaremos que estuvo por casi un siglo bajo un régimen neoliberal, pasando distintas pruebas institucionales, sin embargo, es de reconocer que para el año 2000 fue un proceso de apertura gradual, periodo documentado con precisión por Merino (2003), quien explicó que “los resultados de las elecciones del 2 julio de 2000 cambiaron la composición del poder político en México” (p. 13); aunque para

Calderón, sólo representó la alternancia de élites y no precisamente cambios profundos en el sistema político.

Era evidente saber cuáles eran los partidos dentro del sistema, con más fuerza: PRI, PAN Y PRD, partidos distinguidos por su grado de institucionalización: el PRI y PAN presentan un grado mayor, y en menor medida, el PRD. Sin ser los únicos testigos del cambio político, sí fueron los más relevantes. El Revolucionario Institucional se acostumbró a una presencia a nivel nacional, y en menor medida Acción Nacional y el partido del sol azteca (Navarrete, 2018, pág. 25).

Durante décadas prevaleció el dominio de una sola visión de país, la del partido oficial, PRI, aunque esa dinámica se rompió con la victoria del PAN en el Poder Ejecutivo, al ganar la elección en 2000, a esos cambios institucionales, conceptualmente, el sistema se consideraría abierto, democrático y competitivo, lo explica Giovanni Sartori (2005, p. 171). Para principios de 1980, el porcentaje de votos bajó a 68 %; con Carlos Salinas de Gortari, a 50.74 %; y con Ernesto Zedillo Ponce de León, a 48.7 % (Woldenberg, 1997, pp. 316-321).

Con el proceso de alternancia en el Poder Ejecutivo, las elecciones de 2000, 2006 y 2012 dieron lugar a los márgenes de victoria más competitivos. El resultado del 2018 fue muy amplio, pero no porque hubiera un escenario no democrático, sino por querer un cambio en la vida de los electores a favor de un candidato.

Entendemos al sistema de partidos como “el espacio de competencia leal entre los partidos, orientado hacia la obtención y ejercicio del poder político” (Valdés Zurita, 1995, p. 12).

Nuevamente tras el triunfo del PRI en 2012 con Enrique Peña Nieto, no hubo gran distinción pues no se presentaban transformaciones evidentes, sino que únicamente era un cambio de gobierno e imagen del ejecutivo

Como se menciona en el primer capítulo, sabemos que el crecimiento electoral de Morena fue gradual, ganando más y mayor presencia ante la república mexicana y convirtiéndose en un partido cada vez más competitivo, aunque con victorias limitadas en el ámbito municipal y no tan exitoso a nivel de las gubernaturas en estos años.

Las elecciones federales de 2015 constituyeron la primera prueba para el partido de López Obrador, ya que, si no rebasaba 3 %, perdería su registro; sin embargo, obtuvo 8.37%, equivalente a 3 068 086 de votos (INE, 2015). En comparación con otros nuevos partidos, esto fue un éxito, ya que nadie en la historia electoral había conseguido tal número de votos en su primera elección. Ese porcentaje le valió llegar a la Cámara Baja con 35 diputados. En opinión de Ferreira do Vale (2016), esa elección mostraba una “creciente competencia electoral que [sugería un] poder político federal más disperso” (pp. 128-129), y Morena se consolidaba como tal. Esto derivó que, al existir tres partidos con predominio electoral, ganando la mayoría de los territorios en la república, ocasionando el predominio de escaños en ambas Cámara.

*En 1994, estos tres partidos (PRI, PAN y PRD) se adjudicaron 490 de los 500 diputados disponibles, un equivalente a 98% de toda la Cámara, lo cual refuerza la idea de un sistema de pluralismo moderado pero excluyente, como lo denominan Espinoza Toledo y Meyenberg (2001, p. 359).*

Al incorporarse Morena como partido político se generó un cambio evidente en las elecciones del 2015 debido a que reduciría de 490 a 371 escaños adjudicados, lo que corresponde a



74.2%. Claramente en este año se presentó el primer debilitamiento de ese tipo de pluralismo moderado tripartito. Sin embargo, lo más sorprendente ocurre para el año 2018 con el cambio en el sistema de partidos en las elecciones federales, pues de los tres grandes partidos en comento PRI, PAN y PRD únicamente obtendrían 145 de los 500 escaños, equivalente a 29% de la Cámara Baja.

Pero ¿cómo es que se dio tal debilitamiento en tan poco tiempo? Sucede que para el 2018 México se encontraba con un gobierno dividido, en donde el partido del presidente constitucional debía negociar con los partidos opositores, al no poder aprobar por sí solo sus reformas, sobre todo las constitucionales.

En 2018 López Obrador da inicio a su administración con mayoría de escaños y sumó el apoyo de otros diputados electos que se unieron, sin olvidar la coalición que tuvo, sumando a la fracción parlamentaria de Morena, por lo cual el escenario de un gobierno dividido no generó problemas. Es importante el que un presidente llegue con mayoría al comienzo de un gobierno ofreció un escenario muy positivo debido a que se presentan algunas posibilidades de cómo podrían comportarse los partidos en el Congreso a favor del ejecutivo, pero justamente vemos que no se estaba realizando algún cambio tan significativo, pues si bien, estábamos siendo gobernados con un partido socialista y de izquierda, comenzó como lo era el PRI a sus inicios, con mayoría y todo recaía a las decisiones subordinadas del ejecutivo.

*Con ello habría un presidente con un partido minoritario que necesita apoyo de varios partidos. En la segunda categoría, la mayoría de los legisladores apoyará las iniciativas del mandatario; es decir, es tan fuerte su presencia parlamentaria que no necesita de otros partidos. En la tercera, los partidos opositores buscan negociar con el presidente. Aquí la fuerza de los partidos es más o menos similar, por eso las opciones son cooperar o anularse mutuamente. En la cuarta categoría, los partidos apoyan al presidente a cambio de prerrogativas o recursos; en la jerga política: apoyar y aprobar unas iniciativas por otras.*

*El partido que gana una elección se convierte en el partido en el gobierno; además, puede llegar con un buen contingente de legisladores (Navarrete, 2020).*

Aquellos partidos minoritarios, deben proponer estrategias y acciones que les permita obtener una mayor aprobación de sus iniciativas, debido a que, si un partido cuenta con mayoría, la mayoría, si no es que todas las iniciativas serán aprobadas, en caso de una mayoría calificada, y las propuestas de los demás partidos se verá obstruida, lo que ocasiona una desigualdad.

Para ese año 2018, la LXIV Legislatura en la Cámara de Diputados se ubicaría en la categoría de subordinada, por Morena, el PT y el PES no necesitaría de mayor apoyo para las iniciativas legales y poco para las constitucionales. Y por lo analizado con anterioridad sabemos que no todos los partidos son idénticos, presentan distintas características tanto en ideales, propósitos, lineamientos, estrategias, planes de acción, etc.

Con la presencia de Morena como movimiento a partido político, en 2015 no presentó gran cambio para los partidos dominantes, realmente no se encontraba como rival para PRI, PAN y PRD, por lo que no se vieron afectados, pero tres años posteriores se vio un cambio radical y preocupante para aquellos partidos, lo que ocasiono que requirieran realizar alianzas como una nueva configuración requiriendo que estos tres partidos jueguen como opositores para poder tener presencia en el Congreso de la Unión.

### 3.1 CÁMARA BAJA CON MAYORÍA ABSOLUTA EN 2018

Para el año 2018 el sistema de partidos en México se encontraba dirigido por un partido de izquierda, pues la presidencia la habría ganado López Obrador, sin embargo, en la Cámara baja también era de observarse una serie de cambios, y más si se trataba de abordar el tema de coaliciones como lo era Juntos Haremos Historia, conformado por Morena, PES y PT, rectificando Juan Pablo Navarrete:

*Morena, PES y PT ganaron en 218 distritos; el PAN, PRD y MC, en 64; mientras que la coalición PRI, PVEM solamente ganó en 14. Estos resultados son muy relevantes, porque se generó una nueva composición en la concentración de los distritos a diferencia de años posteriores.*

*Morena creció con números históricos para ser un partido emergente, ya que en las elecciones de 2015 ganó en 14 distritos, lo que representó 4.67%; sin embargo, en las de 2018, Morena y sus aliados resultaron vencedores en 218 distritos, lo cual equivale a 72.66 %. Esto representa una nueva distribución en todo el país. De forma individual, el PAN ganó en cinco distritos, el PRI, en uno, Morena, en ocho; los demás partidos participaron en coaliciones (Navarrete, 2020).*

Es importante mencionar que Morena obtuvo mayoría por sí solo en diputaciones federales, pero al complementarse con su coalición Juntos Haremos Historia le correspondía un mayor número de curules, por ejemplo, para inicios del año 2018 Morena triunfo con 247 escaños, por lo que vemos que tenía mayoría simple, sin embargo, con su coalición Juntos Haremos Historia alcanzando una mayoría absoluta, debido a que PES contaba con 31 escaños, mientras que PT con 29, lo que sumado nos da un total de 307 curules a su favor.

Sin embargo, de estos 500 curules en comento, es intrigante saber cuántos fueron designados para hombres y cuantos para mujeres, debido a que el 2018 fue año de paridad de género, por lo que se buscaba la igualdad en el número de Diputadas y Diputados del Congreso de la Unión, con los resultados del 100% de los cómputos distritales y las

resoluciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al 27 de agosto de 2018, se presentan los siguientes resultados en las diputaciones federales.

*INE/CG508/2017, para el registro de candidaturas de los distintos cargos de elección popular que presenten los partidos políticos y, en su caso, las coaliciones ante los Consejos del Instituto para el Proceso Electoral 2017-2018, el Consejo General del INE aprobó que, al menos, dos de las cinco listas de representación proporcional deben estar encabezadas por mujeres. Lo anterior, con el fin de asegurar que más mujeres accedan a la representación política en la Cámara de Diputados y Diputadas (INE, 2018).*

La legislatura que tomó posesión el 1° de septiembre del 2018, para ese año era la legislatura conformada por mayor número de mujeres en la historia del país, reduciéndose así la brecha en la paridad de género tanto en el Senado de la República como en la Cámara de Diputados lo cual podemos observarlo a través de la tabla 3.

**TABLA 3. RESULTADOS SOBRE LA CONFORMACIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS, DESAGREGADAS POR SEXO**

<b>Principio de representación</b>	<b>Mujeres</b>	<b>%</b>	<b>Hombres</b>	<b>%</b>	<b>Total</b>	<b>%</b>
Mayoría Relativa	141	47%	159	53%	300	<b>60%</b>
Representación Proporcional	100	50%	100	50%	200	<b>40%</b>
Total	241	48.2%	259	51.8%	500	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia con datos recuperados del INE.

De primera instancia, observamos que en ninguno de los principios predomina el número de mujeres por escaño, sin embargo, donde existe una igualdad entre hombres y mujeres es en Representación Proporcional, con la misma cantidad de curules para mujeres y para hombres, es decir, que, de los 200 lugares existentes en este principio, cien de ellos serían utilizados por mujeres y el otro ciento, sería ocupado por hombres. Pero ¿Qué sucede con mayoría relativa? Recordemos, que para mayoría relativa existen 300 curules

disponibles, lo que nos indica que hay más escaños en este principio, lamentablemente, observamos una baja significativa en el caso de las mujeres, con un decremento de 18 curules frente a número de los mismos utilizados por hombres.

Por lo que, con esta tabla 3. Nos damos cuenta rápidamente que aun en el año 2018 predominan las curules utilizados por hombres, si bien ha existido un aumento frente a años anteriores, considero que no han sido los suficientes, realmente la Cámara de Diputados debería estar conformada por un equitativo número de hombres y de mujeres; pero que sucede con Morena, si en el artículo 7 del estatuto interno nos dice lo siguiente:

*Artículo 7°. Todos los órganos de dirección de MORENA se constituirán buscando garantizar la equidad de la representación, tanto en términos de género, como de edad, origen étnico, actividad, condiciones económicas, sociales y de procedencia (regional, estatal, municipal, comunitaria), así como la diversidad y pluralidad que caracterizan al pueblo de México (Estatuto de Morena, 2018)*

En la tabla número 4 con el principio de Mayoría Relativa<sup>9</sup>, analizaremos a la coalición Juntos Haremos Historia con Morena, PES y PT; y observar la paridad de género en las curules otorgados. Podemos analizar que efectivamente fueron otorgados el mismo número de escaños tanto para hombres como para mujeres, consiguiendo un total de 110 tanto en mujeres como en hombres por el principio de Mayoría relativa, sin embargo, Morena otorgo 6 más en mujeres que en hombres, pero logra igualarse con el partido en coalición PT.

---

<sup>9</sup> En el supuesto de que algún Partido Político no alcanzara el porcentaje mínimo de votación para conservar su registro nacional, y que hubiese obtenido diputaciones de mayoría relativa, dichas diputaciones se integrarían en un primer momento como diputaciones sin Partido Político, esto en términos de los artículos 41, Base I, y 70, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 30 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sin perjuicio de que conforme a la misma legislación puedan adherirse a alguna bancada o fracción parlamentaria (INE, 2018)

TABLA 4. RESULTADOS DE LAS CURULES DE MAYORÍA RELATIVA COALICIÓN JHH

Partido político	Mujeres	Hombres	Total	%
Morena	56	50	106	<b>35.30%</b>
PT	21	37	58	<b>19.30%</b>
PES	33	23	56	<b>18.70%</b>
<b>Total</b>	<b>110</b>	<b>110</b>	<b>220</b>	<b>73.30%</b>

Fuente: Elaboración propia con datos recuperados del INE.

Una vez analizado el principio de Mayoría Relativa, es fundamental observar el principio por Representación Proporcional<sup>10</sup> en la tabla número 5. En el cual podemos inferir que cuenta con el mismo número de escaños tanto para mujeres como para hombres, aunque si observamos más a detalle nos damos cuenta de que Morena otorgo un escaño más a mujeres, pero, un poco parecido a lo que ocurrió en Mayoría Relativa, con la coalición, precisamente PT, se da una representación más equitativa otorgando un escaño más a hombres, obteniendo como resultado una representación igualitaria en ambos principios, cumpliendo lo enunciado en su artículo 7°.

TABLA 5. RESULTADOS DE LAS CURULES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL COALICIÓN JHH

Partido político	Mujeres	Hombres	Total	%
Morena	43	42	85	<b>42.50%</b>
PT	1	2	3	<b>1.50%</b>
<b>Total</b>	<b>44</b>	<b>44</b>	<b>88</b>	<b>44%</b>

Fuente: Elaboración propia con datos recuperados del INE.

<sup>10</sup> En el supuesto de que algún Partido Político no alcanzase el porcentaje mínimo de votación para conservar su registro nacional, no tendrá acceso a diputaciones de representación proporcional, esto en términos del artículo 41, Base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (INE, 2018).

### **3.2 CAMBIOS Y CONSECUENCIAS FRENTE AL 2021**

Como se abordó en el capítulo anterior, Morena obtuvo mayoría relativa, pero requerirá de la suma de legisladores de su coalición para alcanzar la mayoría absoluta y de otros partidos para lograr una mayoría calificada, lo cual únicamente alcanzó mayoría absoluta.

El triunfo de López Obrador en 2018 representó un cambio significativo para la integración del Congreso de la Unión. Después de dos décadas un movimiento convertido en partido político rápidamente había logrado alcanzar mayoría simple, pero a través de su coalición Juntos Haremos Historia con mayoría absoluta, contando con 61.6% de los asientos de la Cámara de Diputados. Tras gran número de votos obtenidos a favor de esta coalición, otros partidos pretendían aliarse a Morena, un ejemplo claro es Movimiento Ciudadano intentó como una vía alterna, pero como tal, no coalición, porque pretendía jugar en ambos oponentes, de convirtiéndose en un partido que pudiera negociar con ambos. Dicha intención se vio obstruida con los resultados electorales de la elección intermedia de 2021.

Para 2018 y 2021, la coalición Juntos Haremos Historia era quien manipulaba la agenda legislativa a su favor, justamente por la mayoría con la que contaba. La posesión de mayorías tanto en cámara baja como en alta fue gran motivo por lo que la oposición se vio en disputa para las elecciones intermedias de 2021 mediante una coalición electoral entre PRI, PAN y PRD llamada Va por México.

La elección del año 2021 era considerada como “la más grande en la historia de México”, pues todas las entidades del país tuvieron elecciones tanto locales como federales, viéndose reflejada a través de datos duros como lo es el número de participación ciudadana.

La elección estuvo influida por el activismo electoral del presidente López Obrador y su negativa a someterse a las restricciones normativas, los criterios de aplicación de las normas y los acuerdos tanto del Instituto Nacional Electoral (INE) como del Tribunal Electoral para limitar acciones gubernamentales.

*La amenaza de conflicto postelectoral causado por el propio gobierno quedó conjurada por tres motivos: 1) el partido del presidente no sufrió una derrota de amplias magnitudes, sólo una disminución en diputaciones, pero fue compensado por la victoria en gubernaturas; 2) el éxito de la jornada electoral refrendó un amplio respaldo de la ciudadanía al sistema electoral mexicano y a sus instituciones; 3) la alta participación ciudadana registrada, 52.7% de la lista nominal, con poco más de 49 millones de votos emitidos. Para una elección intermedia, resultó la más alta registrada desde 1997 (57.6%). Ante estos elementos, el presidente y su partido no tuvieron mayor opción que aceptar los resultados electorales, aunque su discurso en contra de las instituciones electorales se mantiene (Puente, 2021).*

Sin embargo, algo que aunque quisiera cambiar el ejecutivo y tampoco podría es la creación de nuevos partidos contando con un mínimo del 3% del umbral sobre el Padrón Electoral, sin embargo, únicamente tres nuevos partidos políticos obtuvieron el registro oficial: Redes Sociales Progresistas, Partido Fuerza por México y el Partido Encuentro Solidario, pero ninguno de esos partidos políticos logró en la elección intermedia, puesto que no cumplieron con el porcentaje de votación necesaria para conservar el registro y tener representación en la Cámara de Diputados.

Por lo tanto, la disputa únicamente se vio entre dos opositores, la coalición Juntos Hacemos Historia, con Morena, PT y Partido Verde; por el otro lado, Va por México, la coalición de PAN, PRI y PRD. Es sorprendente como estos partidos pudieron aliarse con la única intención de derrotar a Morena y sus aliados, a pesar de sus ideales opuestos, era evidente que lo echaron por la ventana y únicamente se estaban enfocando en ser ganadores debido a su gran baja en ambas Cámaras.



A pesar de esta estrategia por la coalición Va por México, Morena y sus aliados se consolidaron como la primera fuerza política del país conservando la mayoría absoluta de la Cámara de Diputados, con esta mayoría absoluta de Morena, PT y Partido Verde podían aprobar la legislación secundaria y el presupuesto de egresos, pero no cambios constitucionales, recordando que para ellos se requiere una mayoría calificada.

**TABLA 6. RESULTADO ELECTORAL COALICIÓN JHH 2021 POR PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN**

<b>Partido</b>	<b>MR<sup>11</sup></b>	<b>RP<sup>12</sup></b>	<b>Total</b>	<b>Porcentaje</b>
Morena	122	76	198	39.60%
PT	30	7	37	7.40%
PVEM	31	12	43	8.60%
<b>Total</b>	<b>183</b>	<b>95</b>	<b>278</b>	<b>56%</b>

*Fuente: Elaboración propia a través de datos recopilados del informe de la Secretaría General de la Cámara de Diputados para la sesión constitutiva de la LXIV Legislatura. Diario de Debates del 29 de agosto de 2021. <http://cronica.diputados.gob.mx>*

Considero que es fundamental tener un sistema multipartidista, sin embargo, siempre predominara un partido político, punto que no creo que este mal, lo que a mi consideración sé que no beneficia es el que todo el poder recaiga a favor del ejecutivo, donde un sistema se encuentre subordinado a la toma de decisiones del presidente y que sean aprobadas todas las iniciativas al ser un partido predominante en el Congreso de la Unión, el hecho de que dos terceras partes lo tenga un partido no estamos avanzando, estaríamos en una recesión de 90 años atrás; tan solo con esas 2/3 partes de un partido obteniendo mayoría calificada, le hubiera permitido a esa coalición no sólo aprobar reformas a la Constitución, sino también

---

<sup>11</sup>Principio por Mayoría Relativa.

<sup>12</sup> Principio por Representación Proporcional.

tomar algunas decisiones clave en materia de equilibrio de poderes previstas constitucionalmente.

Con estos datos podemos observar el predominio de Morena, que si bien no es el mismo impacto que tuvo en 2018, para el año 2021 pues tuvo un retroceso, ganando 11 de las 15 gubernaturas en elección, gobernará 16 entidades federativas y 52 de los 100 municipios más poblados del país. Morena se muestra, como fuerza política dominante, sin olvidar que debido a la estrategia para consolidar la coalición Va por México disminuyó el número de escaños de la coalición Juntos Haremos Historia en el número de diputaciones federales frente al crecimiento del PAN y el PRI.

*El partido político que más ganó espacios en la integración de la Cámara de Diputados es el Partido Verde. De las 11 diputaciones que ostentó hacia finales de la LXIV Legislatura, pasará a 43. Este es el avance más significativo y el mayor número de diputaciones federales que tendrá el Verde en su historia (Puente, 2021)*

**TABLA 7. CAMBIO DE LEGISLADORES EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS ENTRE 2018 Y 2021**

<b>Inicio de legislatura 2018</b>			<b>Termino de legislatura 2021</b>		
<b>Partido</b>	<b>#</b>	<b>%</b>	<b>Partido</b>	<b>#</b>	<b>%</b>
Morena	247	49.4	Morena	251	50.2
PT	29	5.8	PT	45	9
PES	31	6.2	PES	23	4.6
PVEM	16	3.2	PVEM	11	2.2
PRI	47	9.4	PRI	49	9.8
PAN	80	16	PAN	80	16
PRD	20	4	PRD	12	2.4
MC	28	5.6	MC	24	4.8
Otros	2	0.4	Otros	5	1

Fuente: Elaboración propia con información de la Cámara de Diputados.

Estratégicamente, aunque Morena se encuentre en coalición con el PT y PVEM, no les conviene deshacerse de muchos diputados para transferirlos a Morena, pues eso les reduciría la posibilidad de tener presencia en comisiones u órganos de dirección, pero principalmente porque eso afectaría el monto de recursos económicos que los partidos reciben a través de del presupuesto de la Cámara de Diputados, que se distribuyen de manera proporcional al número de integrantes de cada grupo.

Cabe destacar que, además, un gran cambio que se observó fue que, en el año 2018, por primera vez, permitieron la reelección inmediata de Diputadas y Diputado; 442 manifestaron su intención de buscar la reelección para legislar nuevamente otra administración por 3 años, de los cuales 221 obtuvieron la candidatura de su partido político para repetir en el cargo. Por lo cual, la reelección fue dada para el año 2021, sin embargo, considero que esta legislación únicamente beneficia al mismo partido y candidato, sin realmente escuchar a los ciudadanos, si bien es emitido el voto, se limita al no elegir qué candidato desea ser elegido por el pueblo.

La tabla número 8 nos muestra la reelección de diputados, sin limitarnos únicamente al partido Morena y su coalición, sino abarcando a todos los partidos políticos que tuvieron candidaturas de reelección, por lo que vemos que el PAN fue el partido con mayor número de reeleccionista y el partido con el mayor número de diputados reelectos fue Morena.

**TABLA 8. REELECCIÓN LEGISLATIVA POR PARTIDO POLÍTICO 2021**

<b>Partido</b>	<b>Candidatos renominados</b>	<b>Diputados reelectos</b>	<b>Tasa de éxito reeleccionista</b>
PAN	31	27	87.1
Morena	108	74	68.51

PRI	15	10	66.67
PT	30	19	63.33
PVEM	7	2	28.57
MC	4	1	25
PRD	2	0	0
PES	2	1	50
<b>Total</b>	<b>198</b>	<b>133</b>	<b>67.17</b>

Fuente: Elaboración propia con información de la revista mexicana de sociología, la Cámara de Diputados e INE. <https://computos2021.ine.mx/votos-distrito/mapa>

Finalmente, con este cambio en la Cámara de Diputados, sin una mayoría absoluta y sin mayoría calificada de la coalición del gobierno, es previsible que el conflicto pueda incrementarse y que los proyectos de una Cámara tiendan a estancarse en el procedimiento legislativo y reciban bajas tasas de aceptación. En tanto no exista un rediseño en la agenda o en su plan de nación. Claramente, es momento donde el partido o coalición de oposición puede identificar las decadencias del mismo partido gobernante y buscar áreas de oportunidad permitiendo una reflexión más profunda sobre las modificaciones a cualquier ordenamiento legal, y así se eviten cambios abruptos e irreflexivos por presiones externas al Congreso.

La nueva integración de la Cámara de Diputados, que obliga al partido gobernante a buscar acuerdos, incluso con sus aliados, para aprobar sus proyectos, y que no cuenta con los votos suficientes para aprobar reformas constitucionales o decisiones de relevancia mayor, así como la cercanía con la elección presidencial de 2024, pueden contribuir a que los legisladores busquen una mayor cercanía con las y los ciudadanos para que de esa forma, recuperen algunas de las funciones que han dejado de ejercer por presión del Ejecutivo y justamente, también elevar la participación ciudadana para bajar Los Altos índices del

abstencionismo con los que México se enfrenta en cada administración tanto federal como local.

*En la Lista Nominal de Electores (LNE) quedaron inscritos 93 millones 987 mil 444 ciudadanos y aunque el INE no ha realizado ninguna proyección oficial sobre el porcentaje de participación ciudadana y por tanto el abstencionismo esperado, podrían dejar de acudir a las urnas hasta 51.6 millones de ciudadanos, un abstencionismo de 55%.*

*Esa estimación extraoficial es el resultado de la tendencia histórica, según la cual los electores acuden menos a las urnas cuando no hay elección presidencial, y en las elecciones intermedias de 2003, 2009, 2015, el promedio de participación ciudadana fue de 44.6%, es decir, se abstuvieron de votar, en promedio, el 55.4% de los ciudadanos con credencial vigente en esos comicios (Proceso, 2021).*

Una legislatura altamente institucionalizada, de representación, incluyente y de control con autonomía, profesionalismo y transparencia, sería lo esperado de un régimen democrático funcional. No sólo el activismo presidencial o una buena imagen de políticos, incluso su interés por controlar la actividad parlamentaria, son obstáculos que impiden el surgimiento de un poder legislativo activo y funciona. Existen las condiciones para que la legislatura se aleje de la marginalidad y logre asumir algunas de sus responsabilidades y funciones a plenitud en las siguientes administraciones por venir.

## **CONCLUSIONES**

PRIMERA. Si bien el partido Morena a pesar de la gran aceptación que aparentemente tiene en el país, no tiene asegurado el seguir gobernando en las próximas elecciones, debido a que la percepción de los ciudadanos como un partido esperanzador y con mayores oportunidades ha ido en decremento a través de los años.

SEGUNDA. La principal de sus fortalezas del partido Morena es que la ciudadanía lo vincula con la imagen que da el presidente Andrés Manuel López Obrador, pues a través de su popularidad y apoyo social, tanto de la ciudadanía como las fuerzas políticas que lo acompañan desde su creación de Morena, desde las personas que lo acompañaron para cuando se postuló como gobernador de Tabasco, como su equipo que formó al ser jefe de gobierno del Distrito Federal, hasta sus ex compañeros de los anteriores partidos por los que transitó, exmilitantes del PRD, PRI y PAN que poseen cierta experiencia y preparación política, de ahí que no son personas inexpertas, debido a su gran experiencia no tuvieron un periodo de aprendizaje partiendo que sus conocimientos no estaban en cero.

TERCERA. Morena se presenta distinto a los partidos que venían gobernando a México, de malos gobiernos locales, el discurso presidencial y el abstencionismo fueron factores que beneficiaron al partido de Morena, las transferencias condicionadas con el propósito de erradicar la pobreza a través de programas de asistencia social condicionada, la esperanza de acabar con la corrupción, mejorar la seguridad pública y ser el motor de creación de millones de empleos, mexicanos cansados de gobiernos ineficientes, llenos de corrupción, y la poca cercanía al pueblo, sin olvidar que no eran escuchadas sus peticiones, por lo que, al ver un partido nuevo, se pensó que existía una esperanza de ser escuchados y tomados en cuenta ante las decisiones del pueblo.

Y no es que Morena sea menos corrupto, más transparente, o que gobierne con mayor eficiencia y resultados para la población, pues a nivel federal sobran los ejemplos de irregularidades, sin embargo, al ser un partido de izquierda y tener distintas ideologías a los partidos centralistas y derecha, la mayoría de los pobladores creen que Morena puede transformar y gobernar de forma diferente.

CUARTA. Un punto importante que podemos ver en las campañas políticas en los últimos años son las coaliciones. Que los adversarios políticos estén unidos y formen alianzas para poder competir mejor siempre significara que la dificultad para vencer a los oponentes es mayor. Como pudimos observar en la cámara de diputados, pues sin coalición, bien alcanzaba una mayoría parlamentaria, pero no llegaba a una absoluta, beneficiando, a poder reformar leyes secundarias.

QUINTA. Al observar el contraste entre los años 2018 y 2021 nos damos cuenta de que realmente ha ido en aumento el número en cargos políticos para mujeres, por lo menos en el partido analizado, Morena y sus aliados, nos percatamos qué existe una paridad en cuanto a datos duros dados por el INE, los escaños que les correspondía a la coalición 50% fueron para mujeres y 50% para hombres.

SEXTA. Cuando la población identifica fallas o decadencias en la administración comienza a perder la confianza en los representantes y en el partido, y nuevamente vuelve a crecer el cansancio y hartazgo del pueblo mexicano. Sumado a esto recordemos que una de sus fortalezas del partido es el gran apoyo hacia Andrés Manuel López Obrador, sin embargo, también representa de cierta forma una debilidad, puesto que, no sabemos si después de

terminar su mandato el partido siga recibiendo el mismo apoyo del pueblo, pues a pesar de sus principios esperanzadores para el país, siguen mostrando deficiencias a la hora de tomar decisiones que cambien el rumbo de la nación.

SÉPTIMA. Desde la fecha de su creación, Morena se ha convertido en un partido político competitivo, al cual se le han presentado grandes oportunidades en corto y mediano plazo, esto se deriva del acelerado crecimiento tanto de la militancia como de los simpatizantes. Entre estas oportunidades se encuentra, desarrollarse como una alternativa para limitar a los partidos tradicionales del poder, como lo fue el PRI, PAN y PRD, y con ello, lograr convertirse en una verdadera oposición política significativa; con ello se presentó la oportunidad de ser un partido político que representara los intereses de las y los ciudadanos, los cuales habían sido violentados y fracturados, tanto en el régimen del PRI, como en los sexenios del PAN; A manera de que este partido impulsara los derechos como, un sistema de salud digno, educación de calidad, precios garantía para los productos de la canasta básica, etc.

OCTAVA. Un cambio significativo en el año 2018 fue la legislación para poder reelegir inmediatamente legisladores, dicho cambio se vio reflejado hasta 2021, pues la mayoría de los diputados se intentaron reelegir buscando otros tres años de Diputada o Diputado, lo que limita a los ciudadanos a poder elegir a otro actor político, que quizá coincida con sus ideales de los mismos, pues los únicos beneficiarios son los partidos, quienes son los que eligen a sus candidatos.



## BIBLIOGRAFÍA

Aragón Falomir, J., Fernández De Lara, A., y Juan Bautista, L. Las elecciones de 2018 en México y el triunfo del Movimiento de Regeneración Nacional (Morena). Revista Estudios Políticos. 2019. Recuperado de <https://ebSCO.uam.elogim.com/login.aspx?direct=true&db=edsVlx&AN=edsVlx.790915721&lang=es&site=eds-live&scope=site>.

Ávila Ortiz, Raúl. 2012. Vida interna partidaria y justicia electoral en México. En Ávila, Córdova y Zovatto 2012, 95-131. Flores Andrade, Anselmo. 2005. "Pasado y presente de los partidos nuevos y las asociaciones políticas nacionales en el sistema electoral mexicano". Cuestiones Constitucionales 12 (enero-junio): 187-231.

Bernal, I. (2017, abril 5). INICIO. MORENA SONORA. <https://morenasonora.org>

Carlos Vargas Vaca. 2008. Regulación jurídica de los partidos políticos en México. En Regulación jurídica de los partidos políticos en América Latina, coord. Daniel Zovatto, 579-639. México: Internacional IDEA.

Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. (2008). 176 pp. Recuperado de [https://www.ieepco.org.mx/biblioteca\\_digital/legislacion/COFIPE.pdf](https://www.ieepco.org.mx/biblioteca_digital/legislacion/COFIPE.pdf)

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (2023). Art. 41, 54, 55 y 58. 361 pp. Recuperado de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

Diario Oficial de la Federación (2 julio 2006). Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se establece el ámbito territorial de cada una de las cinco circunscripciones plurinominales. Recuperado de [https://dof.gob.mx/nota\\_detalle\\_popup.php?codigo=2143241](https://dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=2143241)

Diario Oficial de la Federación (diciembre 27, 2018). Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral sobre la Procedencia Constitucional y Legal de las modificaciones al Estatuto de partido político nacional denominado "MORENA". Recuperado de [https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5547306&fecha=27/12/2018#gsc.tab=0](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5547306&fecha=27/12/2018#gsc.tab=0)

Diario Oficial de la Federación. (S/f). Nuestro siglo, La reforma de 1977. Recuperado de [https://www.diputados.gob.mx/museo/s\\_nues11.htm](https://www.diputados.gob.mx/museo/s_nues11.htm)

Díaz Jiménez, Oniel Francisco (2016). Comunicación política y compromiso cívico en México. México: Instituto Electoral del Estado de México / Universidad de Guanajuato.

Díaz Jiménez, Oniel Francisco y Vivero Avila, Igor (2015). “Las dimensiones de la competencia en el sistema de partidos mexicano (1979-2012)”. *Convergencia*, 68, 13-49.

Espinoza Toledo, Ricardo y Meyenberg, Yolanda (2001). “Un intento fallido de la reconfiguración del sistema de partidos en México”. En Yolanda Meyenberg (coord.), *Dos de julio: reflexiones posteriores* (pp. 349-361). México: Flacso / Instituto de Investigaciones Sociales, Universidad Nacional Autónoma de México / Universidad Autónoma Metropolitana.

Ferreira do Vale, Helder (2016, febrero). “Federal Political Fragmentation in Mexico’s 2015 Elections”. *Regional and Federal Studies*, 1 (26), 121-138. doi: 10.1080/13597566.2015.1136928

H. CÁMARA DE DIPUTADOS. (29 agosto 2021). Secretaría General de la Cámara de Diputados para la sesión constitutiva de la LXIV Legislatura. Diario de Debates del recuperado de <http://cronica.diputados.gob.mx>

Hernández Arteaga, Laura (2018). “Niklas Luhmann, ¿Una teoría sistémica de la democracia?”. *Estudios Políticos*, 43, 11-34.

Instituto Nacional Electoral. (2014). ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE INDICAN LOS CRITERIOS APLICABLES PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A DIPUTADOS POR AMBOS PRINCIPIOS QUE PRESENTE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y, E SU CASO, LAS COALICIONES ANTE LOS CONSEJOS DEL INSTITUTO, 22 pp. Recuperado de [https://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2014/Octubre/15octubre\\_1/CGex201410-15\\_ap\\_8.pdf#page215](https://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2014/Octubre/15octubre_1/CGex201410-15_ap_8.pdf#page215)

Instituto Nacional Electoral. (27 agosto, 2018). Integración de la Legislatura Federal Elecciones 2018. Recuperado de <https://igualdad.ine.mx/elecciones/eleccion-2018/integracion-de-la-legislatura-federal/>

ITES, detalle. (s/f). Iteso.Mx. Recuperado de [https://iteso.mx/web/general/detalle?group\\_id=30977164](https://iteso.mx/web/general/detalle?group_id=30977164)

LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN. Estados Unidos Mexicanos. DOF: 02-03-2023. Recuperado de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPE.pdf>

LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN. Estados Unidos Mexicanos. DOF: DOF 27-02-2022. [citado el 14-12-22. Recuperado de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPP.pdf>

LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN. Estados Unidos Mexicanos. DOF: 20-05-2021. [citado el 14-12-22]. Recuperado de [https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP\\_200521.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP_200521.pdf)

Manteca Melgarejo, J. Esteban. (2020). Métodos de selección de candidatos en México, 1994-2018, 42 pp. Recuperado de [https://www.te.gob.mx/publicaciones/sites/default/files//07\\_Métodos%20de%20selección%20de%20candidatos%20en%20México\\_Manteca.pdf](https://www.te.gob.mx/publicaciones/sites/default/files//07_Métodos%20de%20selección%20de%20candidatos%20en%20México_Manteca.pdf)

Medina Torres, Luis., y Monika Gilas, Karolina. (diciembre, 2012). Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Asignación De Las Diputaciones Por El Principio De Representación Proporcional, 276 pp. Recuperado de [https://www.te.gob.mx/sites/default/files/Manual\\_asignacion\\_diputaciones.pdf](https://www.te.gob.mx/sites/default/files/Manual_asignacion_diputaciones.pdf)

Merino, Mauricio (2003). La transición votada. México, D. F.: Fondo de Cultura Económica.

Montesano Gamboa, Claudia. (Febrero, 2011). REGULACIÓN DE LAS COALICIONES EN MÉXICO. Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis. 65 pp. Recuperado de <https://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spi/SAPI-ISS-03-11.pdf>

Navarrete Vela, Juan Pablo. (noviembre, 2020). Instituto Electoral del Estado de México. Morena en las elecciones de 2018: el arribo al poder, 344 pp. Recuperado de <https://www.ieem.org.mx/cefode/descargas/investigaciones/Morena2018.pdf>

Orozco Henríquez, J. Jesús. 1998. Evolución del derecho electoral en México durante el siglo XX. En La ciencia del derecho durante el siglo XX, Pedro Vega García y otros, 1029-95. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM.

Página Oficial del Comité Ejecutivo Estatal de MORENA. Historia de Morena. Recuperado de <https://morenasonora.org/historia-morena/>

Palacios, S. (2022, junio 7). Las claves de la fortaleza de Morena en los estados. Alto Nivel. Recuperado de <https://www.altonivel.com.mx/actualidad/las-claves-de-la-fortaleza-de-morena-en-los-estados/>

Pérez Fernández del Castillo, Germán (Coord.) (2013). Elecciones 2012, crónica de un conflicto anunciado. México: Universidad Nacional Autónoma de México.

Puente Martínez, Khemvirg. (13 diciembre 2021). La nueva Cámara de Diputados de México: inercias y cambios. Revista Mexicana de sociología. Recuperado de [https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0188-25032021000401021#aff1](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-25032021000401021#aff1)

Sartori, Giovanni (2005). Partidos y sistemas de partidos. Madrid: Alianza.

Valdés Zurita, Leonardo. (s/f). Sistemas Electorales y de Partidos. Cuadernos de divulgación de la cultura democrática. Recuperado de [https://portalanterior.ine.mx/documentos/DECEYEC/sistemas\\_electorales\\_y\\_de\\_partido.htm#biblio](https://portalanterior.ine.mx/documentos/DECEYEC/sistemas_electorales_y_de_partido.htm#biblio)

Van Reybrouck, David (2017). Contra las elecciones. Cómo salvar la democracia. México: Taurus.

Woldenberg, José (1997). “Sistema político y elecciones en México”. En Pedro Aguirre, Alberto Begné y José Woldenberg (Coords.), Los sistemas de partidos y elecciones: estudios comparados (pp. 307-410). México: Nuevo Horizonte.